

PAE 2024

EVALUACIÓN
EXTERNA ESPECÍFICA
DE DESEMPEÑO DEL

E049

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO
DESARROLLO COMUNITARIO**

Informe Final de Resultados

EJERCICIO FISCAL 2023



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas
Gobierno de Puebla



Secretaría
de Bienestar
Gobierno de Puebla


KROLENS
CONSULTORES

PAE 2024

**EVALUACIÓN
EXTERNA ESPECÍFICA
DE DESEMPEÑO DEL**

E049

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO
DESARROLLO COMUNITARIO**

Informe Final de Resultados

EJERCICIO FISCAL 2023



Gobierno de Puebla

Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas
Gobierno de Puebla



Secretaría
de Bienestar
Gobierno de Puebla



KROLANS
CONSULTORES

Programa Anual de Evaluación 2024

Evaluación Externa Específica de Desempeño del Programa presupuestario E049 Desarrollo Comunitario

Ejercicio fiscal 2023

Directorio

Secretaría de Planeación y Finanzas
Josefina Morales Guerrero
Secretaria

Elaboró:

Krolens Consultores S.A de C.V

Coordinación de la evaluación
Venus Montes Cervantes
Subsecretaria de Planeación

Jaime Velazco Velazco
Líder de proyecto

Saúl Federico Oropeza Orea
Director de Evaluación

Ana Gabriela Llerandi Ponce de León
Especialista de evaluación

Equipo técnico
Ana Luz Guzmán Figueroa
Subdirectora de Evaluación de Programas

Unidad Responsable del Programa y Enlace Institucional de Evaluación

Coordinación General de Planeación,
Seguimiento y Evaluación

Raquel Marcelino Reyes
Jefa de Departamento de Programas Federales
Yesica Yazmín Castellanos Torres
Supervisora

Christian Samuel Lavadores Álvarez
Coordinador General de Planeación,
Seguimiento y Evaluación

Pablo Romero Gómez
Jefe de Departamento de Programas Estatales y Municipales
Jose Angel Mitzin Maldonado
Supervisor
Jordan de la Luz Robles
Analista Especializado Consultivo "B"
Paulina Vianet León Anguiano
Analista

Índice

Introducción.....	1
Marco Normativo de la evaluación	2
Objetivos	3
Criterios Técnicos y metodológicos para la Evaluación del Programa Presupuestario	4
Características del Programa Presupuestario	6
Apartados de la Evaluación.....	10
I. Resultados y Productos.....	10
II. Cobertura.....	44
III. Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.....	55
IV. Transparencia y Rendición de Cuentas	60
Análisis Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA).....	61
Valoración Final del Programa Presupuestario.....	63
Hallazgos y Recomendaciones clasificadas por apartado.....	64
Conclusiones	67
Bibliografía	70
Anexos.....	75
Anexo 1. Metas del Programa.....	75
Anexo 2. Poblaciones.....	78
Ficha Técnica con los Datos Generales de la Evaluación	81
Glosario	84

Introducción

La Secretaría de Bienestar a través de la Dirección de Impulso de Capacidades Productivas en el ámbito urbano, desarrolla actividades comunitarias que permiten fortalecer las capacidades de generar alimentos para su hogar y con ello incrementar el bienestar de la ciudadanía que se encuentra en zonas urbanas, pero con altos índices de marginación.

Esta política social permite construir una nueva lógica de atención al desarrollo desde un enfoque sostenible y autosustentable basada en 3 áreas: derechos sociales; políticas públicas enfocadas a mujeres, niñas y niños, jóvenes, adultos mayores y población con discapacidad, y atención a la alimentación.

El Programa de Coinversión Social para el estado de Puebla fortalece a los actores sociales para que a través del fomento de sus actividades promuevan la cohesión y capital social, así como el desarrollo humano y social de grupos, comunidades o regiones que viven en situación de vulnerabilidad o exclusión.

Por ello, en el marco del Sistema Estatal de Evaluación (SED), con el fin de evaluar sus resultados y analizar sus áreas de mejora, a través del Programa Anual de Evaluación (PAE) del ejercicio fiscal 2024, se considera la Evaluación Específica del Desempeño del Programa Presupuestario E049 Desarrollo Comunitario, que se apegará a los Términos de Referencia del tipo de evaluación mencionado anteriormente, y los cuales son publicados por la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.

Una vez que se ha realizado la evaluación por cada una de las 15 preguntas con base en los términos antes referidos, que indican una metodología cuantitativa y cualitativa sobre cada pregunta enfocada en los cuatro apartados: resultados y productos, cobertura, seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora, y Transparencia y Rendición de Cuentas; se procede a la identificación de hallazgos que permitan determinar fortalezas y áreas de oportunidad y mejora para la Unidad Administrativa Responsable.

Por último, por cada hallazgo identificado se determina una recomendación de aplicación para la Instancia Ejecutora que permita mejorar su estructura, planeación y funcionamiento del Programa Presupuestario. Además de incluir una valoración final con base en los medios de verificación y el análisis realizado. A continuación, se presentan los resultados y el análisis por cada una de las preguntas apegadas a la metodología expuesta, identificando hallazgos y recomendaciones con relación a los documentos presentados que dan sustento al presente Informe de Resultados.

Marco Normativo de la evaluación

Los documentos normativos estatales y federales que dan sustento a la aplicación de la Presente evaluación de conformidad con el Programa Presupuestario E049 Desarrollo Comunitario de la Secretaría de Bienestar son:

- Artículos 1, 25, 134, Transitorios Quinto, Décimo Cuarto, Décimo Sexto y Décimo Séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 85 fracción I, 110, 111 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículo 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 3, 6, 7, 8 y 9 de la Ley General de Desarrollo Social,
- Artículo 1 primer párrafo, y 25 fracción VIII del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023.
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño.

A nivel estatal, el marco normativo que da sustento y actuación a la evaluación, y en específico al Programa Presupuestario es:

- Artículo 108, 81 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Artículos 4, 9 fracciones VI, VII y VIII, 68, 69, 71 y 72 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla.
- Artículos 2, 3 fracciones XXXIV y XCIII, 131 segundo párrafo, 133, 134, 138, 139 fracciones III, VII y VIII, 140 fracciones III y XI de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla.
- Numerales 7 inciso m) 8 inciso b), 16, 17, 29, 56, 57, 60, 66 y 67 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla.
- Numerales 4 inciso f, 6, 11 tercer párrafo y 19 fila 5 de la tabla del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.
- Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal 2024.

Con relación al Programa Presupuestario y su ejecución:

- Artículo 4, fracción I, 9 y 10 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla.
- Artículos 31 fracción XIV, 45 fracciones I, III y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla
- Artículos 1, 2, 4, 5 fracción I y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar del Estado de Puebla
- ACUERDO de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado, por el que emite las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social 2024.

Objetivos

Objetivo General

Analizar y valorar el desempeño del Programa, mediante un análisis del avance en el cumplimiento de los indicadores y metas establecidas, además de examinar el progreso en la atención de la población objetivo o área de enfoque respecto al presupuesto ejercido.

Objetivos Específicos

- ◆ Analizar y valorar los resultados del Programa a través de sus componentes, indicadores y presupuesto.
- ◆ Analizar la evolución de la cobertura de la población objetivo o área de enfoque del Programa.
- ◆ Identificar las causas por las que no fueron atendidos y/o implementados los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de una evaluación externa al Programa.
- ◆ Analizar la pertinencia de los mecanismos de Transparencia del Programa.

Criterios Técnicos y metodológicos para la Evaluación del Programa Presupuestario

De conformidad con los Términos de Referencia de la Evaluación Específica de Desempeño de Programas Presupuestarios publicada por la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas en <https://evaluacion.puebla.gob.mx/>, la presente evaluación se estructura en 4 módulos, 15 preguntas y 2 anexos, de las cuáles 8 preguntas deben de responderse en un esquema binario y definir el nivel de cumplimiento que presenta el programa por lo que se identifican como preguntas “Con valoración cuantitativa”, mientras que 7 preguntas son consideradas abiertas debido a que no incluyen niveles de respuesta y serán distinguidas con la leyenda “Sin valoración cuantitativa” (véase Cuadro 1).

Cuadro 1. Relación de apartados y preguntas de la evaluación		
Apartado	Preguntas	Total
I. Resultados y Productos.	1 a 9	9
II. Cobertura.	10 a 12	3
III. Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.	13 a 14	2
IV. Transparencia y Rendición de Cuentas.	15	1
Total		15

Fuente: Secretaría de Planeación y Finanzas (2024). Términos de Referencia para la evaluación Específica de Desempeño de Programas Presupuestarios elaborados por la Dirección de Evaluación de la Subsecretaría de Planeación. <https://evaluacion.puebla.gob.mx/>, consultado el 09 de septiembre de 2024.

Para ello se requiere que los criterios cumplan con las especificaciones de coherencia, relevancia y pertinencia en cada una de las preguntas que integran la evaluación; realizando un análisis de gabinete con base en la información proporcionada por la Unidad Responsable y la publicada a través de medios oficiales. Aunado a ello, se especifica el método cuantitativo y cualitativo de análisis ya que se realiza una revisión documental de la información proporcionada, así como la aplicación de entrevistas a los actores involucrados en la evaluación.

Cada pregunta cuenta con una justificación que fundamenta lo dicho indicando los incisos que se aplican en cada respuesta e identificando las fuentes de información mínimas, así como los mecanismos de difusión. Para el caso de las 5 preguntas

restantes, se presenta una respuesta abierta sin asignación numeral, sin embargo, se realizará un análisis exhaustivo justificando el porqué de su respuesta a través de la argumentación y los medios de verificación pertinentes, o en su caso, hallazgos y recomendaciones; utilizando información del ejercicio fiscal 2023, así como, cuando aplique, información de ejercicios anteriores o 2024.

Para los casos que aplique, se especificará información en relación con las reuniones de trabajo con el grupo coordinador para determinar avances, dudas y complementar información requerida para las metodologías de investigación, y el seguimiento de los hallazgos y recomendaciones de los entregables determinados en los Términos de Referencia. Para el caso de “No Aplica”, no será aceptado señalar como causa o motivo que el Programa evaluado no cuenta o genera la información solicitada en el reactivo; sin embargo, si no debe tener la información por las características del Programa Evaluado se aceptará “No Aplica” como respuesta general del reactivo.

Para el proceso de análisis cualitativo se deben de realizar mínimamente 3 reuniones durante el proceso de evaluación, entre la Unidad Coordinadora de la Evaluación y la Unidad Responsable del Programa en la entidad, a fin de tener un dialogo sobre la información de planeación, operación resultados, presupuesto y rendición de cuentas del Programa, para generar hallazgos y recomendaciones que sean factibles, viables y de utilidad para la mejora. Dichas reuniones podrán ser virtuales o presenciales.

Además, se indica que para calcular la valoración se deberá realizar un promedio ponderado de cada uno de los apartados dependiendo del número de preguntas con las que cuenten, para después realizar una sumatoria del porcentaje y determinar la valoración final del programa.

Así, este análisis permitirá la integración e identificación de Aspectos Susceptibles de Mejora y recomendaciones aplicables para la Unidad Responsable sobre sus documentos de planeación, sus procesos de aplicación y operación, y sus mecanismos de difusión.

Características del Programa Presupuestario

Características del Programa	
Nombre del Programa:	Desarrollo Comunitario.
Clave o categoría presupuestal:	E049.
Responsable del Programa:	Dirección de Impulso de Capacidades Productivas en el Ámbito Urbano de la Secretaría de Bienestar.
Año de inicio de operación del Programa:	2020.
Tipo de evaluación:	Específica de Desempeño.
Año del Ejercicio Fiscal evaluado:	2023.
Problema o necesidad que el Programa pretende atender, atenuar o resolver.	
La población que habita en localidades dispersas y que se encuentra en situación de pobreza y marginación no mejora debido a falta de proyectos autosuficientes que brinden apoyo.	
Fuente: Secretaría de Bienestar (2024) Diagnóstico del Programa Presupuestario E049 Desarrollo Comunitario. Apartado 1.7. Árbol de Problemas publicado en https://pbr.puebla.gob.mx/index.php	
La contribución del Programa a las Metas y objetivos estatales a los que se vincula.	
<p>Dentro del documento de Alineación del Programa Presupuestario se indica la alineación al Plan Estatal de Desarrollo, a los ODS, y a los Programas Especiales (Transversales) del estado, especificando que para el documento de 2023 se tiene la siguiente alineación:</p> <p>Modificación y Adecuación del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.</p> <p>Eje 04. Desarrollo Integral, Educación y Diversidad Cultural.</p> <p>Objetivo 01. Reducir las carencias sociales en el estado con un enfoque de interseccionalidad.</p> <p>Temática 01. Bienestar Social.</p> <p>Objetivo Específico 01. Mejorar las condiciones de vida de todas las personas, atendiendo primordialmente a las que se encuentran en situación de vulnerabilidad para contribuir a su desarrollo social.</p> <p>Estrategia 01. Impulsar políticas orientadas a la disminución de la pobreza y el rezago social en igualdad de oportunidades, accesibilidad, disponibilidad y pertinencia cultural.</p> <p>Línea de acción 07. Incentivar la participación social mediante la corresponsabilidad y coinversión de los diferentes sectores.</p> <p>Línea de acción 08. Emprender esquemas de coordinación entre los 3 niveles de gobierno para promover el bienestar social.</p> <p>Programas Especiales (Transversales).</p> <p>Programa Especial 03. Programa Especial de Igualdad Sustantiva.</p> <p>Temática 03. Igualdad laboral y empoderamiento económico de las mujeres.</p>	

Objetivo 01. Fortalecer la autonomía económica de las mujeres para reducir las brechas de desigualdad económica y la feminización de la pobreza en el estado de Puebla.

Estrategia 02. Fortalecer la participación y el empoderamiento económico de las mujeres.

Línea de acción 06. Impulsar la creación de programas de capacitación, asesoría y acompañamiento con perspectiva de género que favorezcan la incorporación y reincorporación de las mujeres al trabajo remunerado y estimulen el autoempleo y el emprendimiento.

Programa Especial 04. Programa Especial de Niñas, Niños y Adolescentes.

Temática 01. Desarrollo Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes del estado de Puebla.

Objetivo 01. Promover el pleno ejercicio, respecto, protección y promoción de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes.

Estrategia 04. Promover acciones mediante estrategias multisectoriales dirigidas a niñas, niños y adolescentes que fortalezcan su bienestar integral.

Línea de acción 08. Gestionar ante instancias estatales y nacionales apoyos a programas dirigidos a niñas, niños y adolescentes.

Además de los considerados en la planeación estatal, se considera la contribución sobre la atención de los derechos sociales de las personas del estado ya que través del programa Coinversión Social, que atiende las necesidades de la población en situación de vulnerabilidad, en donde el Gobierno del Estado no logra llegar con acciones o apoyos, y donde las Organizaciones de la Sociedad Civil tienen identificadas las personas que requieren ser atendidas, trabajando en conjunto por la necesidad de seguir apoyando a la población del Estado en situación de vulnerabilidad, generando cohesión social y una mejor económica dentro de la comunidad.

Fuente: Secretaría de Bienestar (2024) Diagnóstico del Programa Presupuestario E049 Desarrollo Comunitario. Apartado 1.3 Justificación del Programa Presupuestario del ejercicio fiscal 2023 publicado en <https://pbr.puebla.gob.mx/index.php>.

Secretaría de Bienestar (2024) Alineación del Programa Presupuestario E049 Desarrollo Comunitario del ejercicio fiscal 2023 publicado en <https://pbr.puebla.gob.mx/index.php>.

Descripción de los objetivos del Programa, así como de los bienes y/o servicios que ofrece (componentes).

De acuerdo con la información presentada en el Árbol de Objetivo y en la Matriz de Indicadores para resultados se presenta la información hasta nivel de componente.

Fin.

Sintaxis Árbol de Objetivos. Suficiente apoyo a la población en condiciones de pobreza multidimensional y un adecuado impulso a las capacidades autogestoras, a la organización comunitaria, a la vinculación social de las familias y al desarrollo integral.

Resumen Narrativo MIR Contribuir a la disminución de la pobreza multidimensional mediante el impulso de las capacidades autogestivas, la organización comunitaria y la vinculación social de las familias que generen nuevas habilidades para el desarrollo integral.

Propósito.

Sintaxis Árbol de Objetivos. La población que habita en localidades dispersas y que se encuentra en situación de pobreza y marginación mejora sus condiciones con apoyo de proyectos autosuficientes.

Resumen Narrativo MIR. La población del estado que se encuentra en situación de pobreza y marginación que habita en las localidades dispersas, a través de proyectos autosuficientes en sus localidades.

Componente 1.

Sintaxis Árbol de Objetivos. Suficientes proyectos de Organizaciones de la Sociedad Civil realizados mediante el Programa de Coinversión Social.

Resumen Narrativo de la MIR. Proyectos de Organizaciones de la Sociedad Civil realizados mediante el Programa de Coinversión Social.

Componente 2.

Sintaxis Árbol de Objetivos Suficientes documentos de funcionamiento de los CIS.

Resumen Narrativo de la MIR. Realizar documentos de funcionamiento de los CIS.

Fuente: Secretaría de Bienestar (2024) Diagnóstico del Programa Presupuestario E049 Desarrollo Comunitario. Apartado 2.2. Árbol de Objetivo del ejercicio fiscal 2023 publicado en <https://pbr.puebla.gob.mx/index.php>.

Secretaría de Bienestar (2024) Matriz de Indicadores para Resultados E049 Desarrollo Comunitario del ejercicio fiscal 2023 publicado en <https://pbr.puebla.gob.mx/index.php>.

Identificación y cuantificación de la población o área de enfoque

Población	Descripción	Cuantificación	Unidad de medida
Potencial:	Municipios con mayor índice de pobreza, siendo esto de forma informativa y no limitativa.	No se especifica ya que no se cuenta con un documento de cobertura de la población con datos cuantitativos a.	Municipios
Objetivo:	Las OSC que presenten Proyectos que cumplan con los Requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación que propicien un bienestar económico a personas que viven con alguna carencia preferentemente en los municipios con mayor vulnerabilidad establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, priorizando a mujeres, niñas, niños y adolescentes.	No se especifica ya que no se cuenta con un documento de cobertura de la población con datos cuantitativos a.	Organizaciones de la Sociedad Civil.
Atendida:	OSC Atendidas que cumplen los requisitos de las Reglas de Operación.	No se especifica ya que no se cuenta con un documento de cobertura de la población con datos cuantitativos a.	Organizaciones de la Sociedad Civil.

Fuente: Periódico Oficial del Estado de Puebla (2023). ACUERDO de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado, por el que emite las Reglas de Operación del "Programa de Coinversión Social 2023". Publicado en <https://ojp.puebla.gob.mx/>

Nota. Dado que no se presenta un análisis de la población, solo las reglas de operación, se determinaron de conformidad con el artículo 5 Cobertura, Artículo 6 Población Objetivo.

Presupuesto del Programa para el Ejercicio Fiscal evaluado		
Aprobado:	\$9,941,361.00	Gobierno del Estado de Puebla (2023). Transparencia Fiscal Resultados de Indicadores de gestión al cuarto trimestre archivo 3. Ramo 10 Bienestar. Secretaría de Bienestar (página 103 a 110) https://transparenciafiscal.puebla.gob.mx/
Modificado:	\$ 117,960,599.85	Gobierno del Estado de Puebla (2023). Transparencia Fiscal Resultados de Indicadores de gestión al cuarto trimestre archivo 3. Ramo 10 Bienestar. Secretaría de Bienestar (página 103 a 110) https://transparenciafiscal.puebla.gob.mx/
Devengado:	\$ 115,246,880.27	Gobierno del Estado de Puebla (2023). Transparencia Fiscal Resultados de Indicadores de gestión al cuarto trimestre archivo 3. Ramo 10 Bienestar. Secretaría de Bienestar (página 103 a 110) https://transparenciafiscal.puebla.gob.mx/
Metas de los indicadores de Fin, Propósito y Componentes, así como los de nivel actividad que se consideren relevantes.		
Nivel de objetivo	Meta	Unidad de medida
Fin	62.40	Porcentaje de población en situación de pobreza multidimensional.
Propósito	2.20	Porcentaje de población en situación de pobreza moderada.
Componente 1.	100.00	Porcentaje de proyectos apoyados.
Componente 2.	23	Documentos.
Resumen de la valoración del Desempeño del Programa respecto a la atención del problema o necesidad.		
<p>El Programa Presupuestario E049. Desarrollo Comunitario cuenta con una justificación específica del problema de atención, además de considerar Reglas de Operación para su fin dado que los mecanismos de selección e identificación son claros, si bien dentro del Diagnóstico se identifica una clara descripción de la población objetivo y atendida dado que no se cuenta con un análisis de la población.</p> <p>Además, con relación al presupuesto ejecutado se indica un crecimiento de más del mi por ciento con relación al presupuesto aprobado, relacionado con las autorizaciones realizadas para el Programa de Coinversión Social.</p> <p>Con relación a la sintaxis y uso de la MML se indica que se cuenta con los elementos necesarios para la consideración del uso de la MML al concretar el Programa en una MIR, sin embargo, existen sintaxis en los documentos de árboles que no concretar el uso adecuado de la misma. Cabe mencionar que los indicadores propuestos tienen coherencia con las acciones implementadas, el objetivo planteado y los instrumentos de planeación de otros niveles lo que da consistencia en su operación.</p> <p>Por último, con relación a los instrumentos de planeación que se alinea se indica una referencia sobre los mecanismos en la planeación estratégica con el Plan Estatal, además de la planeación táctica con 2 programas especiales; sin embargo, no se indica la vinculación con su Programa Sectorial.</p>		

Apartados de la Evaluación

I. Resultados y Productos

1. ¿Se identifican cambios en la definición del problema que atiende el Programa respecto a su creación?

Respuesta General: Sí.

Nivel	Criterio
4	Se identifican cambios muy relevantes en la definición del problema que atiende el Programa respecto a su creación.

Justificación:

De acuerdo con la información presentada por la Unidad Administrativa Responsable se identifican diversos cambios en el Programa, el primero corresponde a la tipología de Programas Presupuestarios ya que al momento de su creación se denominaba E040 Desarrollo Comunitario y la Unidad Responsable era la Dirección de Desarrollo de Capacidades; y actualmente el Programa se denomina E049. Desarrollo Comunitario y está a cargo de la Dirección de Impulso de capacidades productivas en el ámbito urbano.

Con relación a los cambios en los niveles de Fin y Propósito se identifican los siguientes en sintaxis y ampliación del problema (véase cuadro 2).

Nivel de la MIR	2020	2021	2022	2023
Fin	Deficiente apoyo a la población en condiciones de pobreza multidimensional e inadecuado impulso a las capacidades autogestivas, a la	Deficiente apoyo a la población en condiciones de pobreza multidimensional e inadecuado impulso a las capacidades autogestivas, a la	Deficiente apoyo a la población en condiciones de pobreza multidimensional e inadecuado impulso a las capacidades autogestivas, a la	Deficiente apoyo a la población en condiciones de pobreza multidimensional e inadecuado impulso a las capacidades autogestivas, a la

	organización comunitaria, vinculación social de las familias y deficiente desarrollo integral.	organización comunitaria, vinculación social de las familias y deficiente desarrollo integral.	organización comunitaria, vinculación social de las familias y deficiente desarrollo integral.	organización comunitaria, vinculación social de las familias y deficiente desarrollo integral.
Propósito	No existe coordinación para capacitar y atender a la población en situación de vulnerabilidad y marginación, en materia de desarrollo integral.	No existe coordinación para capacitar y atender a la población en situación de vulnerabilidad y marginación, en materia de desarrollo integral.	No existe coordinación para capacitar y atender a la población en situación de vulnerabilidad y marginación, en materia de desarrollo integral.	La población que habita en localidades dispersas y que se encuentra en situación de pobreza y marginación no mejora debido a falta de proyectos autosuficientes que brinden apoyo.

Fuente: Secretaría de Bienestar (2024) Diagnóstico del Programa Presupuestario E049 Desarrollo Comunitario. Apartado 2.2. Árbol de Problemas del ejercicio fiscal 2023 publicado en <https://pbr.puebla.gob.mx/index.php>.

Como se observa, si bien a nivel Fin no se identifican cambios desde su creación por la atención de las condiciones de marginación de las personas en situación de pobreza multidimensional a través del impulso de las capacidades autogestivas a la organización comunitaria, y que, además, dentro de las Reglas de Operación del Programa se indica que forma parte de los objetivos del Plan y del propio programa. Sin embargo, existen 2 fines indicados:

1. Deficiente apoyo a la población en condiciones de pobreza multidimensional
2. Inadecuado impulso a las capacidades autogestivas, a la organización comunitaria, vinculación

Por ello, es prioritario la identificado de un solo Fin.

A nivel Propósito se indica que si existen cambios sustanciales ya que el problema central desde 2020 a 2022 se especifica sobre la no existencia de la coordinación para atender a la población.

En primer momento, la sintaxis de la MML del problema central indica que comienza con la palabra “no”; para el caso de la descripción de los problemas comenzar con la palabra “no” indica la inexistencia del problema o la acción, por lo que la descripción debió de cambiar la redacción a un adjetivo negativo que determina

como es la coordinación, por ejemplo, “deficiente”, “escasa”, “inadecuada” o “desvinculación de actores”.

Para el caso de la modificación para el 2023, se indica el problema también sobre la redacción de “no”, además de indicar la falta de proyectos autosuficientes que brinden apoyo. Si bien es un solo problema y se denota un cambio relevante de pasar de la coordinación a la atención inadecuada por falta de proyectos autosuficientes, no se indica el uso de la sintaxis adecuada de la MML.

Para el caso del año 2024, no se realiza el análisis dado que no se presenta documentación, y en la página de <https://pbr.puebla.gob.mx/index.php>, no se publica información del ejercicio fiscal 2024 para los Programas Presupuestarios ya que no se publican árboles de problemas, aunque en la MIR 2024 publicada se indica que a nivel propósito “La población en pobreza en el estado de Puebla cuenta con herramientas para el desarrollo de sus capacidades en diversos ámbitos”, se refleja el problema sobre las capacidades de las personas.

Dado que se presentan inconsistencias en la sintaxis a nivel Fin y Propósito se redacta una propuesta para su aplicación en ejercicios fiscales posteriores que atiende la sintaxis y las reglas de operación:

- Fin. Deficiente apoyo en materia de desarrollo de capacidades a la población en condiciones de pobreza multidimensional.
- Propósito. Escaso apoyo de proyectos o programas autosuficientes a la población que habita en localidades dispersas y que se encuentra en situación de pobreza y marginación

Para los apartados de Antecedentes del problema y justificación del Programa Presupuestario se indican cambios sobre la redacción del problema con los indicadores presentados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) además de la atención de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que participaron con las Reglas de Operación y fueron beneficiadas (población atendida). Por último, con relación a los indicadores a nivel Fin y Propósito, no se presentan modificaciones.

Recomendaciones:

- Verificar la redacción a nivel Fin y Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) indicando la atención de un solo problema con relación a la sintaxis de la Metodología de Marco Lógico (MML).

Componentes

2. ¿Los componentes contribuyen a resolver o disminuir el problema o necesidad que atiende el Programa?

Respuesta General: No

No procede valoración cuantitativa

Justificación:

La Unidad Administrativa Responsable presenta el Diagnóstico del Problema y la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) con relación a los componente del Programa se indica un cambio de 2020 a 2023, considerando de 3 a 2 componentes (véase cuadro 3).

Cuadro 3. Componente del Programa Presupuestario por ejercicio fiscal.					
Nivel de la MIR	2020	2021	2022	2023	2024
Componente 1	Convenios para la supervisión de programas en la estrategia nacional de inclusión en desarrollo social integral promovidos.	Proyectos de Organizaciones de la Sociedad Civil apoyados.	Proyectos de Organizaciones de la Sociedad Civil apoyados	Proyectos de Organizaciones de la Sociedad Civil realizados mediante el Programa de Coinversión Social.	Proyectos que impulsen las capacidades autogestoras de las personas en situación de vulnerabilidad en el estado de Puebla realizados.
Componente 2	Desarrollo de capacidades con actores sociales promovidos.	Realizar documentos de funcionamiento de los CIS.	Realizar documentos de funcionamiento de los CIS.	Realizar documentos de funcionamiento de los CIS.	Seguimiento de los avances de los proyectos para el impulso de las capacidades autogestoras de la población en situación de vulnerabilidad ejecutadas.
Componente 3	Acciones de coordinación del funcionamiento de los centros integradores				Seguimiento al programa de universalidad de la pensión para el bienestar de las personas

Cuadro 3. Componente del Programa Presupuestario por ejercicio fiscal.

Nivel de la MIR	2020	2021	2022	2023	2024
	de servicios realizadas.				con discapacidad en el estado de Puebla realizado.
Componente 4	Convenios de colaboración para la realización de acciones en materia alimentaria firmados.				

Fuente: Secretaría de Bienestar (2024) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario E049 Desarrollo Comunitario. del ejercicio fiscal 2023 publicado en <https://pbr.puebla.gob.mx/index.php>.

Como se observa existen modificaciones sobre los componentes que permiten contribuir al Problema que es la atención de las personas en situación vulnerable que no cuentan con desarrollo de capacidades, para los ejercicios fiscales del 2021 al 2023 no se tiene una relación causal entre el componente 2 y el propósito ya que no indica que tipos de capacidades apoyo o se atienden con relación a la población objetivo y el problema, sino más bien se visualiza como el servicio de atención en los Centros Integradores de Servicios (CIS) sobre la información de los proyectos que se realizan, lo cual se podría denotar en una actividad, más no en componente.

Para el caso de la MIR 2020 de los 4 componentes indicados, el componente 3 sigue la misma lógica de atención del problema y su relación causal o lógica vertical, mientras que el componente 4 ahora se denota dentro de las actividades del componente 1.

Sin embargo, para el caso del ejercicio fiscal 2024 se indica que existe una modificación sobre los componentes los cuales han considerado una causa directa más al problema, que tiene relación sobre las personas con discapacidad: esto es prioritario de incorporar dado que atiende una de las poblaciones vulnerables, además de incluir la interseccionalidad indicada en el Plan Estatal de Desarrollo.

Con relación a las Reglas de Operación indicadas del Programa de Coinversión, este incluye 2 de los componentes especificados para el 2024 pero solo 1 especificado para el 2023 que tiene que ver con los proyectos de las organizaciones apoyados con este Programa. Si bien para el 2024 se considera el presupuesto en materia de seguimiento con la presentación del Informe Parcial y el Informe Final indicado en

las Reglas de Operación, anteriormente no se indicaba dentro de los componentes sino de las actividades como una causa indirecta; por lo que es acertado la modificación de la relación causal ya que parte de fortalecer el desarrollo de las capacidades de las personas no es solo otorgar el recurso sino darle seguimiento sobre su implementación.

Respecto del Componente 3 del Programa Presupuestario del ejercicio fiscal 2024 se indica que este tiene una relación directa con un Programa Federal que busca mejorar el ingreso monetario de las personas con discapacidad permanente por lo que su incorporación al Programa Presupuestario del 2024 permite disminuir alguno de los indicadores de la pobreza multidimensional de un grupo poblacional vulnerable específico, y que, en términos presupuestales, cuenta con una asignación desde un nivel gubernamental superior, el cual cuenta con un convenio con el Gobierno Federal desde 2022.

Si bien no se presenta la documentación del Diagnóstico para corroborar su incorporación dentro de la justificación del problema, con relación al Diagnóstico 2023 si se indica que está dentro de la población objetivo ya que son las personas vulnerables en situación de pobreza multidimensional. En caso de dejar, solo las OSC, se deberá indicar o justificar la relación dado que son unidades de medida diferente o en su defecto, considerar, como indica en las Reglas de Operación, a los beneficiarios indirectos que atienden las Organizaciones de la Sociedad Civil beneficiadas para que la población objetivo este todos en unidad de medida de personas.

El propósito es la disminución de las personas en situación de vulnerabilidad o pobreza moderada, a través del desarrollo de capacidades que incentiven las OSC que atienden dichas problemáticas que se vinculan con los indicadores que mide el CONEVAL con relación a la pobreza; vinculación dada en los indicadores a nivel Fin y Propósito del Programa Presupuestario; por lo que los cambios esperados en el corto, mediano y largo plazo en la reducción de la pobreza en la entidad

De acuerdo con el apartado actual del problema, en el informe de pobreza publicado por el CONEVAL en el 2020, Puebla cuenta con 4 millones 136 mil 600 personas en pobreza multidimensional, lo que representa el 62.4% del total de la población, esto quiere decir que casi 6 de 10 poblanos se encuentra en esta condición, para dimensionar a nivel Nacional el Estado ocupa el quinto lugar en población en situación de pobreza multidimensional con 2.2 de carencias promedio.

El Programa Presupuestario E049. Desarrollo comunitario, contribuye al desarrollo social y humano de las personas que viven en localidades de pobreza multidimensional y marginadas, a través de la mejora de las acciones de convivencia y tener impacto en la población objetivo en materia de desarrollo social, así como; de participación, cohesión social y desarrollo integral, por lo que sus componentes son claros sobre la atención del problema o necesidad.

En síntesis, si bien los componentes tienen la percepción de la aportación sobre la disminución de la pobreza sobre grupos vulnerables en específico, en el Diagnóstico y los documentos técnicos no se encuentra indicado o especificado.

Recomendaciones:

- Justificar técnica, normativa y operativamente el componente 2 y 3 de la MIR del ejercicio fiscal 2024 en el Diagnóstico.

3. ¿La institución cuenta con mecanismos para la generación de los componentes del Programa y estos cumplen con las siguientes características?

Elementos de Valoración	Cumplimiento
a) Están establecidos en un documento institucional;	Sí
b) Permiten identificar si las acciones se realizan acorde a lo establecido en los documentos normativos o institucionales del Programa;	Sí
c) Están estandarizados, es decir son aplicados de manera homogénea por la instancia ejecutora; y	Sí
d) Están sistematizados.	Sí

Respuesta General: Sí

Nivel	Criterio
4	El mecanismo para la generación de componentes cuenta con todas las características establecidas.

Justificación:

El Programa Presupuestario se realiza apegado a la Metodología de Marco Lógico (MML) que se indica en el Manual de Programación 2023 y el Anexo del Manual que indica los aspectos a considerar para la elaboración del Diagnóstico de los Programa Presupuestario elaborados por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Planeación y Finanzas los cuales se encuentran publicados en <https://pbr.puebla.gob.mx/index.php/programacion> ; indicando que dentro del documento de Diagnóstico se debe de considerar:

- Identificación y descripción del Problema el cual integra la definición del problema, el estado actual, la evolución del problema, las experiencias de atención y el árbol de problemas.

- Objetivos que integran el árbol de objetivos, la determinación y justificación de los objetivos de la intervención y la contribución al PED, Programas Derivado y la misión y objetivo de la Dependencia o Entidad.
- La Cobertura que realiza la identificación de población de referencia, potencial, objetivo y su frecuencia de actualización.
- Análisis de alternativas que identifica las posibles soluciones al problema identificando la factibilidad y los riesgos de su implementación.
- Concentrado que especifica la MIR
- Análisis de similitudes o complementariedades sobre programas vigentes de la Administración Pública Estatal.

Cada uno de los componentes, de acuerdo con la Estructura Analítica del Problema obedecen a una causa directa que deberá atender el problema centro del Programa, además de que cada uno de ellos cuenta con causas indirectas que permiten establecer a nivel operativo que se realiza para la atención de este y el logro de los objetivos planteados.

Es decir, se cuenta con un documento institucional en el Diagnóstico donde se identifica la ruta de construcción de componentes con relación a las causas directas del problema que se describen después en el resumen narrativo de la MIR, si bien se especifica en la Estructura Analítica del Problema (EAP) no se presenta la documentación completa que se indica en el índice del Diagnóstico para el ejercicio fiscal 2023 y no se cuenta con el documento del ejercicio fiscal 2024 para su comparación ya que no fue presentado por la Dependencia ni tampoco se encuentra público en <https://pbr.puebla.gob.mx/index.php/mm-transparencia/programa-presupuestario/diagnosticos>.

Sin embargo, dado que presentan una metodología propiamente establecida en el Manual de Programación y cargados en el Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF) lo que refleja una sistematización de la información, y su publicación de manera correcta por ejercicio fiscal en <https://pbr.puebla.gob.mx/index.php/programacion> la Secretaría de Planeación y Finanzas publica la MIR y las Fichas de Indicadores para el ejercicio fiscal 2024, mismas que ya incluyen el componente del Programa de Universalidad de la Pensión para el bienestar de las personas con discapacidad en el estado de Puebla, sin embargo, no se cuenta, como se ha mencionado anteriormente, con el documento Diagnóstico que permita el análisis sobre la inclusión en los árboles de problemas y objetivos o en la descripción y justificación del problema.

Analizando la descripción del nivel Fin se identifica un cambio de 2023 a 2024 con relación al medio, incluyendo la cohesión social y eliminando la organización comunitaria y la vinculación social, además de modificación la población objetivo pasando de las personas en situación de pobreza multidimensional a las personas en situación de vulnerabilidad, es decir se indica en subrayado la modificación realizada.

- Fin MIR 2023. Contribuir a la disminución de la pobreza multidimensional mediante el impulso de las capacidades autogestivas, la organización comunitaria y la vinculación social de las familias que generen nuevas habilidades para el desarrollo integral
- Fin MIR 2024. Contribuir a la contención de la pobreza de la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad en el estado de Puebla mediante el impulso de las capacidades autogestoras y el fortalecimiento de la cohesión social.

Con relación a los componentes identificados en el 2023 el componente 2, como se ha indicado no presenta una relación causal directa con la atención del problema central ya que solo son documentos de funcionamiento de los CIS, más no parte del Programa de Coinversión Social o apoyos a OSC; mientras que para el ejercicio fiscal 2024 este componente se modifica sobre el seguimiento de los proyectos apoyados teniendo una relación causal más apropiada y coherente con el problema central; además de considerar un tercer componente enfocado a personas con discapacidad; que si bien tiene relación con el propósito, no con la población objetivo descrita en el 2023 ya que se enfoca en OSC y no en personas, lo que no tiene relación con las Reglas de Operación presentadas, enfocadas solo en Programas de Coinversión Social.

Cabe mencionar que, se la Unidad Administrativa presentó el Convenio marco de colaboración sobre el Programa de Universalidad de personas con discapacidad, y que si bien solo son aportaciones económicas lo que realiza y no tiene facultad sobre el padrón de beneficiarios así como a quien se destina ya que eso depende de la Secretaría de Bienestar Federal, para la redacción técnica de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) así como del Programa Presupuestario, se recomienda la redacción de la población en el documento de Análisis de la Población, en personas para tener consistencia en la incorporación de los componentes en el Programa.

En sí, existe una exclusión de los programas que integran el Programa Presupuestario, si bien en la descripción del nivel Fin y Propósito para el ejercicio fiscal 2024 ya se generaliza la población dentro de la redacción del Resumen Narrativo a la población en situación de vulnerabilidad para el nivel Fin y a la población en pobreza a nivel Propósito, como se ha indicado anteriormente no se cuenta con el documento de Diagnóstico que permita su análisis completo con relación a la población dado que no fue entregado por la Dependencia y no se encuentra público en <https://pbr.puebla.gob.mx/index.php/mm-transparencia/programa-presupuestario/diagnosticos>

Recomendaciones:

- Verificar la pertinencia de la vinculación sobre la sintaxis y redacción de documentos del Programa Presupuestario del componente de personas con discapacidad al problema central y la población objetivo.
- Publicación de la EAP y el Diagnóstico completo del ejercicio fiscal 2024.

4. ¿Qué problemas o situaciones críticas identifica la UR del programa para la generación de los Componentes?

Respuesta General: Sí

No procede valoración cuantitativa

Justificación:

Dentro del Diagnóstico del Programa Presupuestario E049 Desarrollo Comunitario se identifican los siguientes apartados dentro de la construcción e identificación del problema:

1. Antecedentes y Descripción del Problema.
 - 1.1 Antecedentes.
 - 1.2 Definición del problema.
 - 1.3 Justificación del PROGRAMA PRESUPUESTARIO.
 - 1.4 Estado actual del problema.
 - 1.5 Evolución del problema.
 - 1.6 Experiencias de atención.
 - 1.7 Árbol de problemas.

Con ello se logran identificar las causas directas e indirectas, como son las situaciones críticas del problema, que una vez más se identifican dentro del Objetivo de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, así como la publicación que se realiza del programa en la página de la Secretaría de Bienestar.

Dentro de los apartados de antecedentes y descripción del problema del ejercicio fiscal 2023 se indica que:

- La importancia de los actores sociales para fortalecer o mejorar el desarrollo social a través de la prestación de servicios públicos, promoción de la participación de sectores vulnerables y observadores de la actuación del sector público; mismo que no se están desarrollando su potencial de fomento a la cohesión y capital social por la falta de apoyos.
- Incremento de la pobreza extrema en 2020 con 844, 322 poblanos ya que disponen de un bajo ingreso, adquisición de alimentos inadecuados y nutrientes necesarios para tener una vida sana.

- La pobreza multidimensional en la entidad aumentó 10.1% lo que se traduce en que más de 380 mil poblanos cayeron en situación de carencias.
- El Gobierno del Estado no logra llegar a todas las acciones y apoyos que pueden llegar a realizar las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC).
- Población que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad y con dificultad para ejercer sus derechos sociales, preferentemente en los municipios con mayor vulnerabilidad.
- Puebla cuenta con 4 millones 136 mil 600 personas en pobreza multidimensional, lo que representa el 62.4% del total de la población, esto quiere decir que casi 6 de 10 poblanos se encuentra en esta condición, para dimensionar a nivel Nacional el Estado ocupa el quinto lugar en población en situación de pobreza multidimensional con 2.2 de carencias promedio.
- El porcentaje de pobreza en Puebla es 17.0 puntos porcentuales mayor que el porcentaje nacional (41.9%).
- En la entidad, entre los años 2008 y 2018, el porcentaje de la población vulnerable por carencia social tuvo un incremento de 0.6 puntos porcentuales, al pasar de 22.6% a 23.2%.

Además, se identifica tanto en las Reglas de Operación como en el Diagnóstico porque se realiza la creación del Problema y su vinculación con el Gobierno Federal:

A través del Programa de Coinversión Social en el Estado se destina una bolsa concursable para las Organizaciones de la Sociedad Civil, orientada a la elaboración de fortalecer la cohesión social de personas que viven en situación de vulnerabilidad y/o pobreza y promover la participación ciudadana a través de las acciones de los diversos Actores Sociales.

El programa en los años 2017 y 2018 se realizó en colaboración con el Gobierno del Estado de Puebla y la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, por medio del Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL).

Asimismo, en la fracción IX de los Considerandos de las Reglas de Operación del Programa se identifica que el Programa de Coinversión Social en el Estado de Puebla establece estrategias que cumplan las siguientes condicionantes: trabajar en municipios que concentran el mayor número de personas en situación de pobreza, atender variables con el menor costo unitario, con mayor facilidad operativa, impactar en el mayor número de carencias que se establecen en el artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social, así mismo fortalece a los diversos actores para

que, a través del fomento de la participación social, la organización comunitaria, el empoderamiento, la corresponsabilidad y la coinversión, se genere la cohesión y capital social, en comunidades y/o regiones que presentan altos porcentajes de personas en situación de vulnerabilidad.

Este proceso vincula los componentes del Programa de Coinversión (componente 1 y 2) del ejercicio fiscal 2024 que tiene que ver con la entrega de apoyos y su seguimiento; que para el caso del ejercicio fiscal 2023 se identifica solamente en el componente 1; sin embargo, como se ha especificado con anterioridad no se presenta en la redacción del documento de Diagnóstico o árbol de problema alguna problemática o causa directa para el componente 2 del ejercicio fiscal 2023 “Realizar documentos de funcionamiento de los CIS”, que se entiende como la difusión y servicio sobre la explicación y entrega de documentos relacionados con el Programa.

Aunque no existe ya este componente para el ejercicio fiscal 2024 no se cuenta con la documentación técnica o normativa de su aplicación, que se encuentre ligada al problema central o las Reglas de Operación.

Mientras que para el ejercicio fiscal 2024, el componente 3, si bien atiende población vulnerable (personas con discapacidad) y tiene relación con el problema a nivel Fin y Propósito ligado a la disminución de las carencias de la población vulnerable o con pobreza extrema y moderada, no tiene relación con la población objetivo y el programa de Coinversión ya que es otro programa de orden federal por lo que las causas aunque tiene relación con el problema no con la población objetivo de todo el Programa Presupuestario.

Dentro del Convenio marco indicado para el Programa se especifica que el objetivo va en función de otorgar apoyos económicos a las personas con discapacidad ya que existen factores externos o en su entorno que limitan su inclusión y participación plena en la sociedad. Cabe mencionar que, si bien el Estado solo realiza aportaciones económicas, dentro de la redacción y uso de la Metodología de Marco Lógico (MML) se debe de incluir las causas del problema y la incorporación de las acciones en el Programa Presupuestario.

Recomendaciones:

- Vincular las causas directas y el problema central con la población objetivo del Programa.

5. ¿La institución genera información del desempeño del programa y cumple con las siguientes características?

Elementos de Valoración	Cumplimiento
a) Están establecidos en un documento institucional;	Sí
b) Se utiliza para definir acciones que contribuyan a mejorar la gestión y resultados del Programa;	Sí
c) Se encuentra sistematizada, actualizada y depurada; y	Sí
d) Permite dar un seguimiento al desempeño del Programa de manera permanente.	Sí

Respuesta General: Sí

Nivel	Criterio
4	El Programa cuenta todas las características establecidas.

Justificación:

El Programa Presupuestario, y en general la Administración Pública Estatal cuenta con mecanismos de monitoreo y seguimiento del desempeño a través de los indicadores que se establecen en la MIR, así como los indicadores alineados al Plan Estatal de Desarrollo y sus programas derivados. Los mecanismos que se utilizan para monitorear el avance del Programa Presupuestario, son los que se capturan en el Sistema de Monitoreo de Indicadores de Desempeño (SIMIDE) a nivel de fin y propósito coordinado por la Secretaría de Planeación y Finanzas, asimismo, en el Sistema Estatal de Evaluación (SEE) a nivel de componente y actividades, coordinado por la Secretaría de la Función Pública. Si bien los sistemas son internos, es decir, se asignan cuenta por Dependencia o Entidad, permiten dar un seguimiento puntual de conformidad con las atribuciones de cada Unidad.

- <https://presupuesto.puebla.gob.mx/SIMIDE>

- <https://see.puebla.gob.mx/Cuenta/Login>

Estos mecanismos se encuentran sistematizados e institucionalizados ya que la Secretaría de Planeación y Finanzas así como la Secretaría de la Función Pública, en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño emiten los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla y las Directrices para el Proceso de Valoración y Seguimiento de Observaciones a la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario, además la información se encuentra publicada por trimestre y por ejercicio fiscal en la página <https://transparenciafiscal.puebla.gob.mx/> en el apartado de Sistema Integral de Indicadores la cual es pública, es decir, se permite la consulta de la ciudadanía; sin embargo en la página oficial de la Dependencia responsable del Programa Presupuestario, no cuenta con una liga de vinculación; si bien existe un apartado de Transparencia, sólo se redirecciona a la página de la Plataforma Nacional de Transparencia.

De acuerdo a los indicadores estratégicos de la cuenta pública para el ejercicio fiscal 2023, publicado en la página 27 del documento https://cuentapublica.puebla.gob.mx/images/doc_cuentapublica/0000-cuentapublica2023/TOMO_III/3Informaci%C3%B3n_Programatica/2Indicadores_para_Resultados.pdf se indica que se obtuvieron resultados favorables para la Dependencia y que si bien se cuentan con sobrecumplimiento se tiene una justificación con relación a la demanda del apoyo para las Organizaciones de la Sociedad Civil. Estos son cargados en la plataforma de conformidad con el documento denominado “Directrices para el proceso de monitoreo y seguimiento de indicadores de desempeño del ejercicio fiscal en curso” los cuales son remitidos por la Dirección de Programa, Seguimiento y Análisis del gasto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, institucionalizados y sistematizados para todas las Dependencias de la Administración Pública Estatal y se encuentran publicado en [https://pbr.puebla.gob.mx/attachments/article/126/03.%20Oficio%20Circular%20N.o.%20SPF-SE-015-2024%20\(DIRECTRICES%20VACMIR\)_compressed.pdf](https://pbr.puebla.gob.mx/attachments/article/126/03.%20Oficio%20Circular%20N.o.%20SPF-SE-015-2024%20(DIRECTRICES%20VACMIR)_compressed.pdf) .

Cabe mencionar que si bien se presentan los memorándums de solicitud de información para captura en el SIMIDE y en el SEE no se indican las capturas de pantalla del sistema. Aunque estos se encuentren públicos con corte al mes de diciembre, es importante que la Secretaría de Bienestar presente la documentación completa y validada por las Unidades Administrativas Responsables al momento del proceso de evaluación.

Respecto del SEE también es una plataforma de captura de la información para los indicadores de gestión, los cuales se encuentran públicos en la página de <https://transparenciafiscal.puebla.gob.mx/>, estos son revisados y evaluados por la Secretaría de la Función Pública cada trimestre y se remiten cédulas de observaciones que contienen Recomendaciones de aplicación en función de la planeación de las metas y la aplicación de supuestos marcados en la MIR.

Además, la propia institución con base en el Procedimiento para el Seguimiento de los Programas Sociales en la Secretaría de Bienestar, en el apartado 7 Informe de Monitoreo y Seguimiento presenta información sistematizada de cada uno de los puntos que integran el programa, sin embargo, se detecta lo siguiente en la Cédula de Verificación del Monitoreo de los Programas Sociales realizado por la Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Bienestar.

Dentro de los resultados obtenidos en las Cédulas de Verificación del Monitoreo se indican observaciones o recomendaciones realizadas por la Coordinación mencionada, que especifican que estas no se han atendido a lo largo del ejercicio fiscal 2023, mismas que se siguen presentando como no atendidas en los resultados del primer trimestre de 2024. Estas recomendaciones si bien no son obligatorias deben de permitir a la Unidad Administrativa mejorar en sus procesos, por ello es recomendable que se atiendan o justifiquen porque no se realizan.

No proporcionan información con relación a los mecanismos de distribución, mecanismos para minimizar los errores de inclusión y exclusión, las acciones de coordinación para evitar duplicidades, acciones que procuran que el programa sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden como son metas al año reportadas, principales acciones desarrolladas, acciones orientadas a la eficacia y eficiencia, avance de metas y desglose de presupuesto.

Por último, también se presentan resultados en función de los indicadores alineados en la modificación y adecuación del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 y los indicadores del Programa Sectorial de Desarrollo Integral, educación y diversidad Cultural publicados en <https://planeader.puebla.gob.mx/ped-programas> especificando que los indicadores que visualizan las acciones del programa o se alinean son:

- Porcentaje de personas en situación de pobreza.

- Porcentaje de personas en situación de carencia por calidad y espacios de la vivienda.
- Población con Ingreso igual o superior a la línea de pobreza extrema por ingresos.

Estos se dan seguimiento a través de la Dirección de Estadística e Información de la Secretaría de Planeación y Finanzas con base en las frecuencias de medición de cada indicador publicado en <https://sped.puebla.gob.mx/>

Por último, dado que la información es pública y está sistematizada e institucionalizada para la Administración Pública Estatal es posible su análisis e identificación.

Recomendaciones:

- Atender las observaciones realizadas en el Informe de Monitoreo y Seguimiento del Programa de Coinversión de la Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Bienestar.

Indicadores

6. ¿Los indicadores estratégicos del Programa, presentan un avance respecto a sus metas?

Respuesta General: Sí

Nivel	Criterio
4	Entre 85% y 100% de los indicadores del Programa, que debieron haber reportado avances en el periodo de entre 85% y 115% (Alto y Medio Alto).

Justificación:

Con relación al SIMIDE se presentan los resultados del ejercicio fiscal 2020 y del ejercicio fiscal 2024 indicando que existen cumplimiento de metas al 100%, que si bien no es posible la comparación entre ejercicios fiscales para el indicador a nivel propósito por el cambio de indicador pasando la medición de la pobreza extrema a moderada, resulta de mayor pertinencia ya que la población objetivo es la atención de la población vulnerable o con alguna carencia, no necesariamente dentro de la población con pobreza extrema.

Cuadro 4. Avance de los indicadores estratégicos						
2020	Presupuesto devengado:	11,437.7 (miles de pesos).	Nivel de MIR	Fin	Nombre del Indicador	Porcentaje de población en pobreza multidimensional en el estado de Puebla.
					Frecuencia de Medición	Bienal
					Meta	58.90
					Valor Alcanzado	58.90
					Avance (%)	100%
2023	Presupuesto devengado:	115, 246.90 (miles de pesos).	Nivel de MIR	Fin	Nombre del Indicador	Porcentaje de población en pobreza multidimensional en el estado de Puebla.

Cuadro 4. Avance de los indicadores estratégicos						
					Frecuencia de Medición	Bienal
					Meta	62.40
					Valor Alcanzado	54.00
					Avance (%)	115.56%
2020	Presupuesto devengado:	Se indica el presupuesto del Programa Presupuestario en el nivel Fin.	Nivel de MIR	Propósito	Nombre del Indicador	Porcentaje de población en situación de pobreza extrema.
					Frecuencia de Medición	Bienal
					Meta	8.6
					Valor Alcanzado	8.60
					Avance (%)	100%
2023	Presupuesto devengado:	Se indica el presupuesto del Programa Presupuestario en el nivel Fin.	Nivel de MIR	Propósito	Nombre del Indicador	Porcentaje de población en situación de pobreza moderada.
					Frecuencia de Medición	Bienal
					Meta	2.20
					Valor Alcanzado	2.40
					Avance (%)	91.67%

Fuente: Gobierno del Estado de Puebla (2023). Resultados al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023 del Programa Presupuestario E049 Desarrollo Comunitario y del ejercicio fiscal 2020 E040 Desarrollo Comunitario de indicadores a nivel estratégicos, Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. https://lccg.puebla.gob.mx/images/informacion-programatica/Avance_de_Indicadores_para_Resultados_4to_Periodo_1.pdf y https://cuentapublica.puebla.gob.mx/images/doc_cuentapublica/0000-cuentapublica2023/TOMO_III/3Informaci%C3%B3n_Programatica/2Indicadores_para_Resultados.pdf

Cabe destacar que en la Ficha Técnica de Indicadores se presenta información de la meta con relación al número 62.40, sin embargo, con relación al SIMIDE se indica otra meta alcanzada y aprobada por lo que existen inconsistencia en la presentación de datos en la documentación presentada y publicada.

Para el caso de los resultados del ejercicio fiscal 2024 no se presenta información dado que aún está dentro del proceso de evaluación y entrega de resultados, además de que la frecuencia de medición indicada en el SIMIDE y la Ficha Técnica de Indicadores especifica que es bienal, los últimos datos presentados por el CONEVAL en el Informe de Pobreza y evaluación de las entidades federativas 2022

(véase imagen 1) indican que la población en situación de pobreza moderada es del 42.6% y la población en situación de pobreza extrema es del 11.4%, indicando que los resultados presentados en SIMIDE están mal capturados para el ejercicio fiscal 2023. Los resultados reales del indicador a nivel propósito son de 62.40% a 42.60% es decir un avance del 131.40%, dado que los indicadores son en sentido descendente.

Imagen 1. Resultados de pobreza para el estado de Puebla



Medición multidimensional de la pobreza,* Puebla
Porcentaje, número de personas y carencias promedio por indicador de pobreza, 2016 - 2022

Indicadores	Porcentaje				Miles de personas				Carencias promedio			
	2016	2018	2020	2022**	2016	2018	2020	2022**	2016	2018	2020	2022**
Pobreza												
Población en situación de pobreza	58.1	58.0	62.4	54.0	3,674.5	3,756.3	4,136.6	3,626.9	2.3	2.3	2.5	2.7
Población en situación de pobreza moderada	50.2	49.9	49.7	42.6	3,171.5	3,231.4	3,292.2	2,861.4	2.1	2.1	2.2	2.4
Población en situación de pobreza extrema	8.0	8.1	12.7	11.4	503.1	524.9	844.3	765.5	3.5	3.6	3.6	3.8
Población vulnerable por carencias sociales	22.0	22.2	17.9	25.1	1,392.5	1,437.3	1,183.0	1,684.6	1.8	1.9	2.0	2.2
Población vulnerable por ingresos	5.6	6.3	7.5	6.7	354.3	409.6	497.5	452.2	0.0	0.0	0.0	0.0
Población no pobre y no vulnerable	14.2	13.5	12.2	14.2	900.3	872.1	808.6	950.6	0.0	0.0	0.0	0.0
Privación social												
Población con al menos una carencia social	80.2	80.2	80.3	79.1	5,067.0	5,193.6	5,319.6	5,311.5	2.1	2.2	2.4	2.5
Población con al menos tres carencias sociales	25.5	26.6	32.6	35.0	1,610.6	1,724.8	2,160.1	2,346.8	3.5	3.5	3.5	3.6
Indicadores de carencia social												
Rezago educativo	21.1	21.3	23.2	21.9	1,336.0	1,380.1	1,534.2	1,470.3	3.0	3.0	3.2	3.3
Carencia por acceso a los servicios de salud	17.4	20.8	32.0	48.3	1,098.6	1,347.1	2,120.7	3,241.9	2.9	2.9	3.1	3.0
Carencia por acceso a la seguridad social	69.4	70.6	68.9	67.3	4,387.4	4,573.5	4,562.8	4,515.7	2.3	2.3	2.5	2.7
Carencia por calidad y espacios de la vivienda	14.5	11.7	10.4	11.4	914.6	754.8	685.9	763.2	3.3	3.3	3.7	3.8
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	25.7	26.5	26.2	27.1	1,625.8	1,715.1	1,735.0	1,818.1	3.0	3.0	3.2	3.4
Carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	23.7	24.5	30.8	22.2	1,497.4	1,586.6	2,041.5	1,488.4	2.8	2.9	3.0	3.2
Bienestar económico												
Población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos	17.7	17.8	26.2	19.1	1,116.6	1,151.4	1,737.2	1,264.2	2.4	2.5	2.6	2.9
Población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos	63.7	64.3	69.9	60.8	4,028.9	4,165.9	4,634.1	4,079.1	2.1	2.1	2.2	2.4

*De acuerdo con los Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza (2018) que se pueden consultar en el Diario Oficial de la Federación (https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5542421&fecha=30/10/2016) y la Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México, tercera edición (https://www.coneval.org.mx/medicion/IMP/Paginas/Notas_pobreza_2022.aspx)

Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en la ENIGH 2016, 2018, 2020 y 2022 del INEGI.

Nota: se utilizan las bases de datos que publicó el INEGI con las proyecciones poblacionales construidas con base en el Marco de Muestras de Viviendas y los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020.

**Para un mejor análisis de la información 2022, consultar las notas técnicas: https://www.coneval.org.mx/medicion/IMP/Paginas/Notas_pobreza_2022.aspx

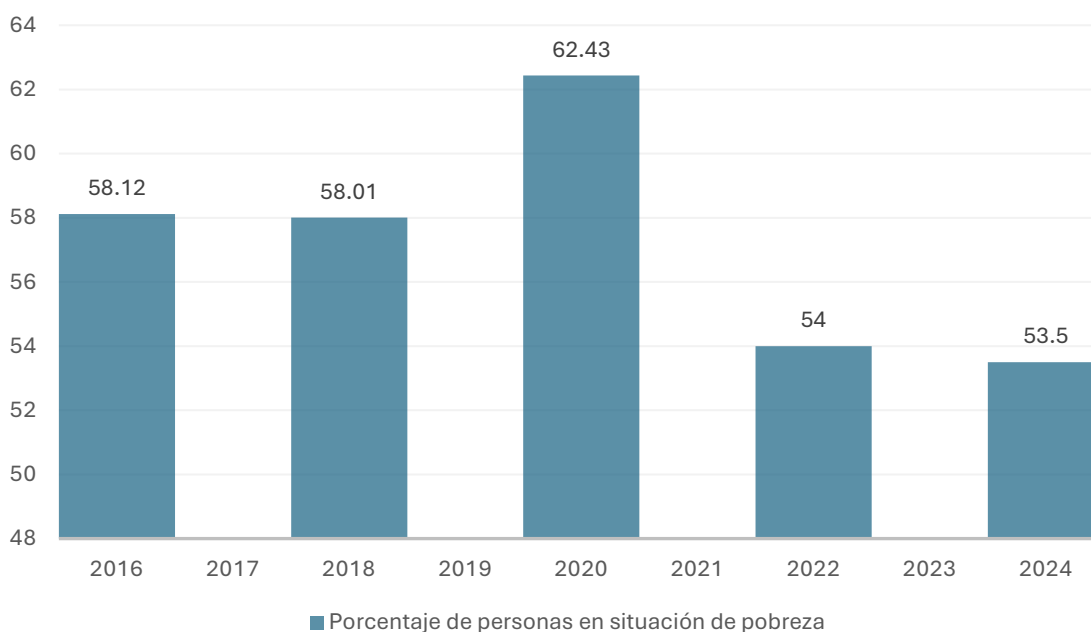
Fuente: CONEVAL (2022). Resultados de pobreza para el estado de Puebla <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Puebla/Paginas/principal.aspx> consultado el 16 de septiembre de 2024.

Como se ha indicado anteriormente, se cuenta con una alineación en los instrumentos de planeación a nivel estratégico y táctico, si bien no se especifica en el apartado de Alineación el programa sectorial, se cuentan con indicadores que, aunque no son específicos del Programa Presupuestario, las acciones del Programa contribuyen a su atención.

El indicador de Porcentaje de personas en situación de pobreza indica que, según datos del CONEVAL en 2022, 54% de la población de la entidad se encuentra en situación de pobreza lo que equivale a 3.63 millones de personas, representando una disminución de 8.4 puntos respecto del 2020, lo que indica una variación del 13.46% respecto de la meta (véase gráfico 1). Este indicador es el presentado al nivel Fin del Programa Presupuestario evaluado, si bien se presenta una meta para el ejercicio fiscal 2024, los resultados no serán publicados hasta el siguiente ejercicio fiscal dado que el CONEVAL presenta datos de manera bienal a ejercicio fiscal siguiente por el tratamiento de datos de información.

Con relación al indicador de Porcentaje de personas en situación de carencia por calidad y espacios de la vivienda, presentado en el Programa Sectorial, no se encuentra ligado al Programa, sin embargo, presenta un retroceso en la meta pasando de 2020 con 1.26% al 2024 con 9.85%. Aunque el Programa no contempla en sus 4 rubros de atención la aplicación de proyectos de coinversión en materia de vivienda, se contribuye al desarrollo social de la persona con la medición de la pobreza multidimensional que contempla la carencia por acceso a la vivienda.

Gráfico 1. Resultados del Indicador de Porcentaje de personas en situación de pobreza, 2016-2024.



Fuente: Gobierno del Estado de Puebla (2024). Ficha técnica del Indicador Porcentaje de personas en situación de pobreza de la modificación y adecuación del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024. https://sped.puebla.gob.mx/secciones_ped/ficha_tecnica2.php?variable=MTMwNQ== consultado el 15 de septiembre de 2024.

De igual manera que el indicador anterior, la Población con Ingreso igual o superior a la línea de pobreza extrema por ingresos, no se incluye ni representa alguna acción del Programa, sin embargo, al medir a nivel Fin la pobreza multidimensional se considera dentro de ella el indicador de carencia por ingreso que indica una disminución de nueve puntos porcentuales pasando de 69.94% en 2020 a 60.75% en 2022; y considerando una meta de 60.25 para el 2024.

Con relación a los Programas Derivados Transversales que se suscriben en la alineación no se contemplan indicadores específicos dentro del documento de Diagnóstico o algún otro documento que indiquen cuales otros indicadores son

utilizados, sin embargo, en el Programa Especial de Igualdad Sustantiva se considera el indicador de Porcentaje de mujeres vulnerables por carencias sociales que coadyuvan las acciones del Programa a la disminución de dicho indicador. Los resultados indican que no se han ejecutado acciones favorables ya que se incrementó de 17.54% en 2020 a 24.30% en 2024, es decir más de 6 por ciento de las mujeres ahora presenta alguna carencia social.

Para el caso del Programa Especial de Niñas, Niños y Adolescentes no se considera ningún indicador relacionado con el Programa.

Es importante especificar que todos los indicadores que se integran a nivel Fin y Propósito si bien contribuyen y reflejan el objetivo y la atención del programa, no es la única acción o Programa que coadyuve a disminuir los índices de pobreza de la entidad por lo que las metas establecidas deberán estar plenamente justificadas con el análisis histórico del indicador y proyecciones de la misma institución que lo mide.

Recomendaciones

- Realizar un análisis histórico de los resultados obtenido para considerar ajuste de metas con relación al promedio presentado, justificando la meta propuesta dado que existen otros factores que inciden en los resultados del fenómeno medido.

7. ¿Los indicadores de gestión del Programa, presentan un avance respecto a sus metas?

Respuesta General: Sí

Nivel	Criterio
4	Entre 85% y 100% de los indicadores del Programa, que debieron haber reportado avances en el periodo de entre 85% y 115% (Alto y Medio Alto).

Justificación:

De acuerdo con la información presentada en el reporte final del Sistema Estatal de Evaluación (SEE) del ejercicio fiscal 2020 se dio cumplimiento a todas las metas de los indicadores a nivel componente y actividad, y para el caso del 2023 está al 100% el cumplimiento de indicadores y actividades, además para el ejercicio fiscal 2024 no se presenta información respecto de los dos primeros trimestres, por lo que sólo se realizará el análisis con información del 2023.

Para el caso de los componentes 1,2 y 3 del ejercicio fiscal 2020 todos hacen referencia a convenios de colaboración con distintos actores, sin embargo, todos son convenios para la entrega de donativos que derivan del Programa de Coinversión Social, donde anteriormente se ejecutaba con recurso federal y actualmente un porcentaje es puesto por el actor (30%) y otro porcentaje por la entidad (70%).

Estas acciones se presentan a nivel de actividad para el ejercicio fiscal 2023, es decir el componente 1 se integra por 3 actividades relacionadas con actas, reuniones y elaboración de evaluaciones finales; incluyendo en las Organizaciones de la Sociedad Civil, los actores privados, municipios y/o asociaciones.

Con relación a los cumplimientos de indicadores de gestión de los demás ejercicios fiscales, como se indica en el cuadro 5, existe un cumplimiento del 100% las metas, donde los indicadores están representando lo realizado sobre lo programado, es decir, que de lo que se planea para los componentes con relación a las metas están se ejecutan en su totalidad.

Cuadro 5. Avance de los indicadores de gestión

Año	Presupuesto devengado:	Valor (miles de pesos)	Nivel de MIR	Componente	Nombre del Indicador	Número de convenios firmados con municipios para el desarrollo social integral.		
					Frecuencia de Medición	Semestral		
					Meta	20		
					Valor Alcanzado	20		
					Avance (%)	100%		
2020	Presupuesto devengado:	11,437.7 (miles de pesos)	Nivel de MIR	Componente 1	Nombre del Indicador	Número de convenios firmados con municipios para el desarrollo social integral.		
					Frecuencia de Medición	Semestral		
					Meta	20		
					Valor Alcanzado	20		
					Avance (%)	100%		
			Nivel de MIR	Componente 2	Nombre del Indicador	Número de convenios con instituciones y/o actores sociales que fomenten el desarrollo de las personas en materia de desarrollo social.		
					Frecuencia de Medición	Semestral		
					Meta	20		
					Valor Alcanzado	20		
					Avance (%)	100%		
Nivel de MIR	Componente 3	Nombre del Indicador	Número de convenios firmados con asociaciones.					
		Frecuencia de Medición	Irregular					
		Meta	3					
		Valor Alcanzado	3					
		Avance (%)	100%					
2023	Presupuesto devengado:	115, 246.90 (miles de pesos)	Nivel de MIR	Componente 1	Nombre del Indicador	Proyectos de organizaciones de la sociedad civil realizados mediante el Programa de Coinversión Social.		
					Frecuencia de Medición	Anual		
					Meta	10		
					Valor Alcanzado	10		
					Avance (%)	100%		

Fuente: Gobierno del Estado de Puebla (2023). Resultados al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023 del Programa Presupuestario E049 Desarrollo Comunitario y del ejercicio fiscal 2020 E040 Desarrollo Comunitario de indicadores de gestión <https://transparenciafiscal.puebla.gob.mx/>

A su vez, en el componente 3 (véase cuadro 6) se presenta información con relación a la operación de los Centros Integradores de Servicios (CIS) que para el 2020 se presenta la meta como un porcentaje de visitas y para el 2024 como documentos de supervisión de los CIS. Para los dos casos existe un cumplimiento del 100% de los indicadores de gestión, especificando dentro de las actividades acciones de supervisión, seguimiento, convocatorias y firmas de actas o convenios.

Cuadro 6. Avance de los indicadores de gestión						
2020	Presupuesto devengado:	11,437.7 (miles de pesos)	Nivel de MIR	Componente 3	Nombre del Indicador	Porcentaje de centros integradores de servicios con visitas para coordinar su funcionamiento.
					Frecuencia de Medición	Semestral
					Meta	43.48%
					Valor Alcanzado	43.48%
					Avance (%)	100%
2023	Presupuesto devengado:	115, 246.90 (miles de pesos)	Nivel de MIR	Componente 1	Nombre del Indicador	Documentos de supervisión de los centros integradores de servicios.
					Frecuencia de Medición	Anual
					Meta	23
					Valor Alcanzado	23
					Avance (%)	100%

Fuente: Gobierno del Estado de Puebla (2023). Resultados al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023 del Programa Presupuestario E049 Desarrollo Comunitario y del ejercicio fiscal 2020 E040 Desarrollo Comunitario de indicadores de gestión <https://transparenciafiscal.puebla.gob.mx/>

Si bien en el cuadro 8 (página 49) se indican 11 convenios, esto corresponde a que 2 OSC cuenta con un solo convenio signado por ambas partes. Además, se presentan avances con relación a los indicadores de gestión porque se siguen dando servicios y apoyos a las OSC, aunque se han modificado en el tiempo los indicadores y las acciones, estas tienen una relación directa con las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social.

También, se indica que se presentaron los memorándums emitidos sobre la presentación de medios de verificación y acciones trimestrales por componente y actividad por parte de la Unidad Responsable, así como la liga del reporte final de cumplimiento del Programa Presupuestario emitido por la Secretaría de la Función Pública.

Por último, otro factor que se ha mencionado con relación a la aprobación de proyectos tiene una relación directa con el presupuesto asignado al Programa, lo que funge como un riesgo determinante para el cumplimiento de metas.

Es importante indicar que en ningún componente o actividad hay modificación de metas, por lo que no se presenta la justificación del incremento presupuestal con relación a los resultados objetivos. Además de que los indicadores son medidos por la propia Institución que, si bien representa el cumplimiento y operación, la única fuente o medio de verificación externo es el Informe de Cumplimiento emitido por la Secretaría de la Función Pública.

Cabe mencionar que tanto las actividades como los componentes contribuyen a la disminución de la pobreza tanto de las personas con vulnerabilidad como de la pobreza moderada, dado que son acciones de beneficio, en materia de necesidades directas a personas con alguna discapacidad o que se encuentran en una situación de vulnerabilidad, es decir, en las propias Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social se indica que existen cuatro vertientes: Desarrollo Comunitario, Inclusión e Integración Social, Fortalecimiento de la Igualdad y Equidad de Género y Primera Infancia.

Además, se indica que la cobertura se enfocará en los municipios con mayor índice de pobreza; por su parte la población con discapacidad se considerada población vulnerable por lo que contribuye a la disminución del problema. Por último, con relación a los Centros Integradores de Servicios indican que contribuye a la disminución de la pobreza, mediante el acercamiento de servicios en materia de salud a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad que se localiza en municipios y comunidades rurales y áreas urbanas marginadas, cuyas condiciones de edad, discapacidad y carencia de acceso a los servicios de salud los hacen elegibles para recibir servicios de primer nivel de atención; demostrando que si existe una lógica vertical y los indicadores si contribuyen a verificar el cumplimiento de metas.

Otro dato que destacar es que los indicadores a nivel estratégico, como se ha mencionado con anterioridad indican un problema complejo que debe ser atendido en distintas vertientes, por tanto, estos indicadores y sus fluctuaciones pueden depender de muchos factores que no solamente implican las acciones que se realizan en el Programa Presupuestario que contribuye a tal fin.

Recomendaciones

- Realizar los ajustes de metas sobre modificaciones presupuestales tanto ampliaciones como reducciones que tengan una relación directa con los resultados obtenidos.

Presupuesto

8. ¿La Institución asigna los recursos necesarios para la implementación del Programa?

Respuesta General: Sí

No procede valoración cuantitativa

Justificación:

De acuerdo con la información presentada por la Unidad Administrativa Responsable, el presupuesto del Programa es asignado de conformidad con el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado del ejercicio fiscal 2023; además de contar con ciertas modificaciones o adecuaciones presupuestales en función de las necesidades sociales y los criterios de priorización con base en la visión del Ejecutivo.

De acuerdo con el Presupuesto otorgado para la evaluación (véase cuadro 7) se aprobó un recurso de \$9,941,361.00 para el Programa Presupuestario E049 Desarrollo Comunitario con procedencia de las participaciones y recursos a entidades y municipios. El incremento presupuestal se debe a la aplicación del recurso para el programa de universalidad de la pensión para el bienestar de las personas con discapacidad, que, si bien se encuentran en la MIR del ejercicio fiscal 2024, no se encuentra presente en las acciones de la MIR del ejercicio fiscal 2023 y que tampoco se encuentra determinado en que componente o rubro de ejecutó el recurso.

Es importante indicar que si bien el presupuesto se entrega dividido por capítulo del gasto, no se presenta la ejecución por componentes o actividades; además de que no se tiene una justificación de incremento de metas o actividades con relación al incremento presupuestal.

Cuadro 7. Importe presupuestal 1 de enero al 31 de diciembre 2023				
Actividad específica	Aprobado	Modificado	Devengado	Ejercido
	Total	Total	Total	Total
002 Bienes y Servicios Consolidables.	-	61,807.57	61,807.57	61,807.57
005 Apoyo Estatal al Programa de Coinversión Social.	-	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00
001 Servicios Básicos.	96,697.00	96,666.83	96,666.83	96,666.83
002 Bienes y Servicios Consolidables.	282,308.00	184,981.56	184,981.56	184,981.56
003 Gastos de Gestión Administrativa.	77,277.00	1,580.02	1,580.02	1,580.02
004 Gastos de Mantenimiento.	5,951.00	900.00	900.00	900.00
000 No Asociado a Concepto.	2,141,569.00	2,632,763.77	2,632,763.77	2,632,763.77
001 Servicios Básicos.	6,399.00	2,248.00	2,248.00	2,248.00
002 Bienes y Servicios Consolidables.	146,158.00	129,926.22	129,926.22	129,926.22
003 Gastos de Gestión Administrativa.	58,664.00	27,743.17	27,743.17	27,743.17
004 Gastos de Mantenimiento.	436.00	519.00	519.00	519.00
015 Universalidad De La Pensión Para El Bienestar De Las Personas Con Discapacidad	-	108,023,100.00	108,023,100.00	108,023,100.00
000 No Asociado a Concepto.	1,602,713.00	1,835,932.68	1,835,932.68	1,835,932.68
001 Servicios Básicos.	6,397.00	1,599.00	1,599.00	1,599.00
002 Bienes y Servicios Consolidables.	287,686.00	234,114.08	234,114.08	234,114.08
003 Gastos de Gestión Administrativa.	58,663.00	12,998.37	12,998.37	12,998.37
004 Gastos de Mantenimiento.	469.00	-	-	-
005 Apoyo Estatal al Programa de Coinversión Social.	5,169,974.00	-	-	-
	9,941,361.00	115,246,880.27	115,246,880.27	115,246,880.27

Secretaría de Bienestar (2023) Presupuesto de egresos del Programa Presupuestario E049 Desarrollo Comunitario.

Otro aspecto que se destaca es que los recursos de \$61,807.57 por concepto de bienes y servicios consolidables y de \$2,000,000.00 por concepto del Programa de

Coinversión Social provienen de recursos fiscales por ampliaciones al Programa, sin embargo, tampoco se encuentran justificados en metas dado que se siguieron presentando los 10 proyectos o convenios de apoyo que en un inicio se tenían planteados con menor recurso porque en un inicio se autorizaron \$5,169,974.00.

Si bien estos datos presupuestales coinciden con la cuenta pública, así como la información publicada en el reporte del SEE al cierre del ejercicio fiscal, en ninguno de realiza justificación alguna sobre el incremento presupuestal y no la modificación de las metas.

Aunque es un programa federal de ejecución, el caso del Programa de la universalidad de la pensión para el bienestar de las personas con discapacidad, este debió haber indicado la creación de una nueva actividad dentro del Programa Presupuestario que permitiera su ejecución del gasto con un indicador de medición, ya que no tiene una relación directa con algunas de las actividades planteadas en un inicio dentro del Programa; por ello la necesidad de reformular el problema central y la población objetivo para incluir las acciones de los 2 programas que funcionan actualmente. En función del presupuesto se indica que este es propuesto por el Gobierno Federal contando con aportaciones en igualdad de porcentajes (50%), por lo que puede variar entre un ejercicio fiscal y otro.

Para el caso de la asignación presupuestal por Organización de la Sociedad Civil en las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social este se realiza a través del proceso de evaluación y dictaminación con base en los requisitos y los montos máximos y mínimos autorizados de conformidad con el artículo 9 de las presentes reglas que a la letra dice:

El monto máximo de recursos que podrán otorgarse por Proyecto se establecerá en la Convocatoria vigente, en ningún caso podrá otorgarse a un Proyecto presentado más de ciento veinte mil pesos. Los montos estarán sujetos a la disponibilidad del presupuesto autorizado.

El monto de Coinversión de las OSC deberá ser cuando menos del 30% del monto de la aportación del Estado, el cual podrá ser en términos monetarios y/o no monetarios.

El monto otorgado se entregará en dos ministraciones, la primera corresponderá al 70% posterior a la firma del Convenio y la segunda ministración será equivalente al 30% restante y estará condicionado a la

validación del “Reporte Parcial de Actividades” (ANEXO 6) por la Dirección de Impulso de Capacidades Productivas en el Ámbito Urbano.

El recurso otorgado se entregará de manera electrónica a través de transferencia.

Además, se especifica mediante memorándum SB-DGA.0547/2023 que a partir de la implementación del Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF) la Secretaría de Planeación y Finanzas no emite oficio de suficiencia presupuestaria salvo aquellos recursos que se pidan de manera extraordinaria. Dado que, si existen recursos de modificación presupuestal, no se presentan las autorizaciones pertinentes en los documentos presentados para la evaluación.

Recomendaciones:

- Debido a que la institución no cuenta con la información presupuestaria desagregada por Componente, se solicita se pueda desarrollar para el siguiente ejercicio fiscal con el fin de tener un control más adecuado del gasto.
- Contar con la justificación técnica, operativa y normativas de las ampliaciones o reducciones presupuestales que vayan en congruencia con los resultados presentados en los indicadores y las actividades descritas en la MIR. Además de presentar y contar con los oficios de validación de ampliaciones o reducciones presupuestales.

9. ¿Existe congruencia entre los resultados obtenidos del Programa y los recursos ejercidos, es decir, del ejercicio de los recursos presupuestales con relación al nivel de cumplimiento de las metas considerando el ejercicio fiscal evaluado y el del ejercicio fiscal anterior?

Respuesta General: No

No procede valoración cuantitativa

Justificación:

Como se ha indicado anteriormente si bien se presentan resultados favorables en términos de los indicadores estratégicos con la reducción de la pobreza multidimensional y moderada, estos indicadores presentan otras condiciones exógenas al Programa que pueden afectar o disminuir los resultados obtenidos ya que es un problema complejo que se presenta. Además de que se cuentan con ampliaciones sobre el recurso aprobado y devengado con un porcentaje de cumplimiento de 1,159.27% de acuerdo con reporte obtenido del SIMIDE sobre el porcentaje de recurso devengado con relación al aprobado, esto obedece a la ampliación presupuestal sobre el Programa Federal de Universalidad de Becas para personas con discapacidad que proviene de recursos de participaciones a entidades y municipios, mientras que el cumplimiento de metas fue del 115.56% a nivel Fin y del 91.67% a nivel Propósito.

Si bien se cuenta con una justificación dado que es un proyecto de Gobierno Federal implementado en la entidad a través de convenios de colaboración, esta información no se encuentra documentada, descrita o presentada por la Unidad Administrativa responsable; además de no estar descrita, justificada o indicada dentro de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa.

Con ello, se indica que no existe una congruencia sobre los resultados obtenidos del programa y los recursos ejercidos, aunque se presenten resultados del 100%, estas metas obedecen de manera exclusiva al Programa de Coinversión Social y no a la aplicación del recurso de becas para personas con discapacidad.

De manera análoga, tampoco es congruente la modificación presupuestal realizada al Programa de Coinversión Social dado que los indicadores no se modificaron con relación al programa inicial y la presentación de información, por consiguiente, la justificación, aunque obedece a un tema de la comisión dictaminadora y la reducción

de apoyos al cambios de fuente de financiamiento, no hay disminución de metas con relación a las Organizaciones de la Sociedad Civil apoyadas, por lo que no existe ningún documento que lo demuestre o determine.

Es importante indicar que no se presenta documentación adicional a excepción del presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2023 y las suficiencias presupuestales, además de que el Plan de Trabajo Metodológico de la evaluación tampoco se presenta alguna justificación o documentación alguna que acredite el incremento de la actividad y el presupuesto, así como la reducción al programa de Coinversión Social.

Recomendaciones:

- Contar con la justificación de ampliaciones o reducciones de presupuesto, así como de metas establecidas que vayan acorde a las actividades descritas y el problema del Programa Presupuestario.

II. Cobertura

10. ¿El Programa identifica a las poblaciones potencial, objetivo y atendida y cumple con las siguientes características?

Elementos de Valoración	Cumplimiento
a) Se identifica a la población total que presenta el problema público o necesidad que justifica su existencia (población potencial);	No
b) Se identifica a la población que tiene planeado atender para cubrir la población potencial y que es elegible para su atención (población objetivo);	Sí
c) Se identifica a la población atendida en un ejercicio fiscal y ésta corresponde a un subconjunto o totalidad de la población objetivo (población atendida); y	No
d) La definición de la población potencial, objetivo y atendida han presentado cambios a lo largo del tiempo de la operación del Programa.	No

Respuesta General: Sí

Nivel	Criterio
1	El Programa cumple con una característica.

Justificación:

De acuerdo con la información presentada por la institución, en el documento de Diagnóstico se presenta un apartado de análisis de la población o cobertura de la población que identifica la población potencial, objetivo y atendida; sin embargo, para los ejercicios fiscales 2023 y 2024 se presenta la información hasta el árbol de problemas, dejando el análisis de la población sin información.

Cabe mencionar que se presentan las Reglas de Operación del Programa de Coinversión como los documentos normativos y técnicos de identificación de la población obteniendo la siguiente información.

- **Beneficiarios Directos:** Asociaciones Civiles que cumplan los requisitos de las presentes Reglas de Operación.
- **Beneficiarios Indirectos:** Personas que viven en situación con alguna vulnerabilidad y/o pobreza, que sean beneficiados por el Programa Coinversión Social 2023.

Con relación a la Cobertura se indica que el PCS tiene cobertura Estatal, se desarrollará preferentemente en los Municipios con mayor índice de pobreza, siendo esto de forma informativa y no limitativa. Mientras que la población objetivo son las OSC que presenten Proyectos que cumplan con los Requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación que propicien un bienestar económico a personas que viven con alguna carencia preferentemente en los municipios con mayor vulnerabilidad establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, priorizando a mujeres, niñas, niños y adolescentes.

Si bien en el ejercicio fiscal 2023 sólo se contaba con componentes de atención al Programa de Coinversión Social indicado que uno no tenía relación directa, como se ha especificado en preguntas anteriores, en la MIR o Programa Presupuestario del ejercicio fiscal 2024 se cuentan con otro tipo de población beneficiaria que se indica en la población vulnerable, no en las Reglas de Operación porque es otro programa de atención. Programa de universalidad de la pensión para el bienestar de las personas con discapacidad en el estado de Puebla, el cual cuenta con sus propios requisitos indicados en las Reglas de Operación de la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal las cuales se encuentran publicadas en https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5639618&fecha=29/12/2021#gsc.tab=0

Dado que no se presenta un análisis de la población se indica una propuesta de incorporación de las dos poblaciones que integran los dos programas con reglas de operación del Programa Presupuestario E049 Desarrollo Comunitario. Cabe mencionar que, si bien para el Programa de Universidad de la beca para personas con discapacidad no depende del estado ya que solo realiza aportaciones al Gobierno Federal para su aplicación, se debe de considerar una población generalizada que permita su identificación de manera técnica dentro de los

documentos que componen el Programa Presupuestario, haciendo la nota técnica que no se incorporan por su participación solo en materia presupuestal.

Población Potencial

- Población con personas en situación de pobreza en el estado de Puebla, 4 millones 136 mil 558 personas para el año 2020 con información del Informe de pobreza y evaluación del estado de Puebla de CONEVAL (https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documents/Informes_pobreza_evaluacion_2022/Puebla.pdf).

Población Objetivo

- Población con personas en situación de vulnerabilidad que se encuentren adscritas a algún programa o proyecto en las Organizaciones de la Sociedad Civil. Mientras que para el caso del Programa de Coinversión en el año 2022 participaron 39 proyectos, que no se cuenta con la posible población atendida en los registros y documentos presentados, pero se puede incluir para el análisis de la población por parte de la Dependencia.

Nota Justificativa: Si bien el Programa Presupuestario contempla a la población con discapacidad derivado de que el Programa de Universalidad de la pensión del Bienestar para las personas con discapacidad del estado de Puebla, las aprobaciones y beneficiarios corresponden a la Secretaría de Bienestar Federal.

Población Atendida

- Población beneficiada a través de las Organizaciones de la Sociedad Civil que hayan sido seleccionadas por la Comisión Dictaminadora del Programa de Coinversión. Para el ejercicio fiscal 2022 se beneficiaron a 3 mil 328 habitantes de 21 proyectos del Programa de Coinversión.

Nota Justificativa: Si bien el Programa Presupuestario contempla a la población con discapacidad derivado de que el Programa de Universalidad de la pensión del Bienestar para las personas con discapacidad del estado de Puebla, las aprobaciones y beneficiarios corresponden a la Secretaría de Bienestar Federal.

Recomendaciones

- Realizar un análisis de la población o cobertura de la población que cumpla las especificaciones de la Metodología de Marco Lógico (MML).

11. ¿La Institución cuenta con una estrategia de cobertura para atender a la población o área de enfoque objetivo del programa y cumple con las siguientes características?

Elementos de Valoración	Cumplimiento
a) Es congruente con el problema del Programa;	Sí
b) Incluye la definición de Población Objetivo;	Sí
c) Especifica metas de cobertura anual; y	No
d) Abarca un horizonte de mediano y largo plazo.	Sí

Respuesta General: Sí

Nivel	Criterio
3	La estrategia de cobertura cuenta con tres de las características establecidas.

Justificación:

De acuerdo con la información presentada por la Unidad Administrativa responsable la estrategia de cobertura y atención se identifica en las Reglas de Operación del Programa de Coinversión del ejercicio fiscal que incluye los requisitos de participación y los procesos de evaluación de la Comisión Dictaminadora para acceder al Programa.

Para el ejercicio fiscal 2023 la población objetivo especificado en las Reglas de Operación es congruente con el problema central ya que se capacita y atiende a la población en situación de vulnerabilidad y marginación, en materia de desarrollo integral a través de los Proyectos que realizan las Organizaciones de la Sociedad Civil y los Centros Integradores de Servicios.

En las Reglas de Operación del Programa de Coinversión se especifica que la población que se va a beneficiar son Organizaciones de la Sociedad Civil que cumplan con los requisitos establecidos en las mismas reglas, se encuentre en los municipios preferentemente con mayor índice de pobreza, y prioricen en sus actividades la atención a personas que viven con alguna carencia o a mujeres, niñas, niños y adolescentes.

En las Reglas de Operación dentro del artículo 6 se indica la población objetivo, determinada como:

Las OSC que presenten Proyectos que cumplan con los Requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación que propicien un bienestar económico a personas que viven con alguna carencia preferentemente en los municipios con mayor vulnerabilidad establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, priorizando a mujeres, niñas, niños y adolescentes.

De acuerdo con el Diagnóstico, si bien no se incluye el apartado de Cobertura dentro de los documentos, como se ha indicado en preguntas anteriores; y tampoco se indica un análisis de la población, dentro del problema central y el apartado de experiencias de atención se indica que la población objetivo son los beneficiarios directos las Organizaciones de la Sociedad Civil que reciben recursos del Programa Coinversión los cuales atienden una población en específico.

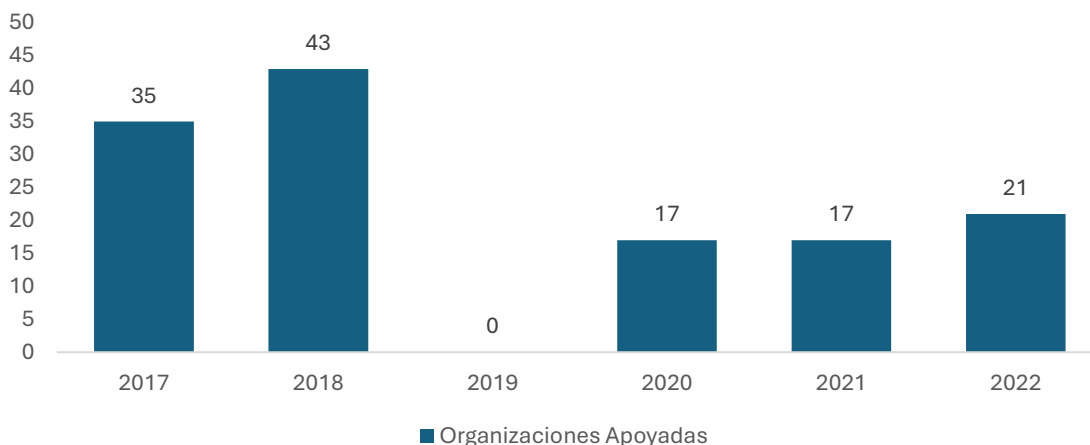
Sin embargo, en ningún documento o información presentada se indica una estrategia de cobertura en el mediano y largo plazo, así como la cobertura anual por programa. Como se especifica en el apartado de Experiencias de atención se indica el seguimiento del Programa en las Organizaciones de la Sociedad Civil pero no se indica la población de los proyectos ni los municipios de atención.

El programa en los años 2017 y 2018 se realizó en colaboración con el Gobierno del Estado de Puebla y la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, por medio del Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL).

Como se indica para los años 2017 y 2018 (véase gráfico 2) se contaba con recursos del Gobierno Federal, después en el año 2019 se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, las Reglas de Operación y Convocatoria de este programa, determinando, entre otras, que la aportación gubernamental es exclusivamente del estado; por ello el cambio en las variaciones de las OSC apoyadas, además de no

contar con información para el año 2019 sobre total de OSC sino en presupuesto otorgado.

Gráfico 2. Cobertura de las OSC de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión, 2017-2022.



Fuente: Secretaría de Bienestar (2024) Diagnostico apartado 1.6 Experiencias de Atención del Programa Presupuestario E049 Desarrollo Comunitario. del ejercicio fiscal 2023 publicado en <https://pbr.puebla.gob.mx/index.php>.

En el año 2022 se benefició a 21 Organizaciones de la Sociedad Civil, con el cual se apoyó proyectos que disminuyeran la carencia alimentaria y mejorara el ingreso de los hogares de la gente beneficiada. Bajo el modelo de coinversión, el 30% de los recursos requeridos para cada proyecto fueron aportados, en especie o en forma monetaria, por los actores sociales; y el Gobierno del Estado financió el 70% restante.

Al cierre de la convocatoria del 2022, se recibieron 39 proyectos de diferentes organizaciones sociales, mismos que fueron objeto de revisión y validación por parte la Comisión Dictaminadora del programa; instancia técnica que determinó que 21 proyectos cumplieron con más del 70% de calificación, por lo que recibirán el apoyo para su implementación en 15 municipios, para beneficio de más de tres mil poblanas y poblanos.

Es importante indicar que se tiene una relación de información con respecto al mediano y largo plazo, además de considerar que esta cobertura puede tener variaciones por las restricciones presupuestales.

Para el caso del segundo Programa enfocado en la atención de la población con discapacidad se indica que es facultad de la Secretaría de Bienestar Federal la cobertura de la población, dado que es la responsable de la aplicación del recurso y su ejecución.

Recomendaciones

- Realizar una evolución de la cobertura de la población por número de proyecto, municipios de atención y población beneficiada por proyecto que permita establecer las metas de cobertura por programa en función del presupuesto asignado.

12. ¿El Programa ha presentado avances en la cobertura propuesta?

Respuesta General: No.

Nivel	Criterio
0	El Programa no presenta avances en la cobertura propuesta por él.

Justificación:

Derivado de que no se presente un análisis de la población objetivo que indique una cuantificación de esta no se puede especificar el porcentaje de la población atendida respecto de la población objetivo.

Si bien como se ha indicado en preguntas anteriores se cuenta con información con relación a las OSC que han sido beneficiadas con el Programa de Coinversión Social respecto del presupuesto otorgado, sólo para el año 2022 se podría sacar el porcentaje de Organizaciones de la Sociedad Civil aceptadas en el programa, es decir:

$$\frac{OSC \text{ Aceptadas en el Programa de Coinversión Social}}{OSC \text{ que participan en el Programa de Coinversión Social}} \times 100 = \frac{21}{35} \times 100 = 60\%$$

Los criterios de priorización para la selección de beneficiarios y requisitos se indican en el capítulo II de las Reglas de Operación del Programa, mismas que no se han modificado desde su publicación en 2019 cuando el recurso solo estatal y no federal, además de indicar que desde 2019 los requisitos e información no se han modificado para las OSC que participan, además de que el programa debe de considerar un tope presupuestal con relación al monto máximo a considerar en las Reglas.

Las 4 vertientes que se consideran en las Reglas de Operación son: desarrollo comunitario, inclusión e integración social, fortalecimiento de la igualdad y equidad de género; y la primera infancia.

Si bien se presentan otros documentos que permiten verificar un avance de las acciones que realizan las OSC con respecto a la atención del problema, no son sobre la población atendida ya que en términos metodológicos no se cuenta con dicha información.

Dentro de los reportes finales de los Convenios establecidos en el ejercicio fiscal 2023 se indica el número de personal beneficiarias por OSC apoyada (véase cuadro 8), además de presentar los Convenios establecidos con las OSC beneficiarias del Programa de Coinversión Social desde 2020.

Cuadro 8. Convenios de OSC del Programa de Coinversión Social		
Año	OSC con convenios indicados	Beneficiarios especificados en el reporte final
2020	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fundación participa aprende vive y emprende A.C. 2. Cortium A.C. 3. Distrayuda A.C. 4. Mujeres emprendedoras innovadoras A.C. 5. Sin Cicatrices A.C. 6. Organización Social Integradora de Profesionistas Mexicanos Chicome Tonatl A.C. 7. Igualdad Une Mundos A.C. 8. Redes de apoyo inteligente y sostenido A.C. 9. Reconstruyendo muros A.C. 10. Produciendo libres y la sierra norte de puebla A.C. 11. Fundación de Beneficencia privada Banco de Alimentos Cáritas Puebla. 12. Tecnología Social y Asistencia Comunitaria A.C. 13. Itzacan Paleui A.C. 14. Zacatlán Sierra Mágica A.C. 15. Fundación México bienestar y desarrollo A.C. 16. Enlace Social y Regional de México A.C. 17. Visión, vivienda e integración social A.C. 	No se presente reporte final de beneficiarios.
2021	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fundación para la atención y desarrollo del sordo A.C. 2. Organización Social Integradora de Profesionistas Mexicanos Chicome Tonatl A.C. 3. Cortium A.C. 4. Distrayuda A.C. 5. Enlace Social y Regional de México A.C. 6. Fundación Humbert para el desarrollo social y de la biodiversidad A.C. 7. Fundación Toriz Tlaxcala A.C. 8. Fundación participa, aprende, vive y emprende A.C. 9. Produciendo libres y la sierra norte de puebla A.C. 10. Reconstruyendo muros A.C. 11. Redes de apoyo inteligente y sostenido A.C. 12. Red de organizaciones, comunidades y asociaciones A.C. 13. Servicios tecnológicos para agua y medio ambiente A.C. 14. Sideagro del Centro A.C. 15. Sin Cicatrices A.C. 16. Tierra de Olivos A.C. 17. TLA-CHI-TE A.C. 	No se presente reporte final de beneficiarios.

Cuadro 8. Convenios de OSC del Programa de Coinversión Social

Año	OSC con convenios indicados	Beneficiarios especificados en el reporte final
2022	<ol style="list-style-type: none"> 1. Adelante México Asociación Civil. 2. Fundación de Beneficencia privada Banco de Alimentos Cáritas Puebla. 3. Centro para el fortalecimiento de capacidades productivas en el ámbito urbano. 4. Centro para el fortalecimiento de capacidades comunitarias asociación civil. 5. Comisión Internacional de banco de alimentos y los derechos humanos A.C. 6. Corporativo Regional cuenca de libres A.C. 7. Dando pasos firmes A.C. 8. Fundación Nacional del Maguey A.C. 9. Grupo de trabajo para el desarrollo de la niñez A.C. 10. Fundación Idealistas por México A.C. 11. Kueponi Cultura y desarrollo A.C. 12. Mujeres haciendo historia A.C. 13. Mundo Mágico A.C. 14. Reconstruyendo muros A.C. 15. Red de Organizaciones de la Sociedad Civil de la República Mexicana A.C. 16. Comité Sistema Productivo Durazno del Estado de Puebla A.C. 17. Sophia Banco de alimentos y células madre en pro de los derechos humanos A.C. 18. Un mundo sin hambre A.C. 19. Visión vivienda e integración A.C. 20. Asociación estatal de mujeres indígenas y campesinas XASASTI YOLISTLI A.C. 21. Movimiento nacional de defensa de las comunidades indígenas mexicanas XUMAN´N NAM IN A.C. 22. Zacatlán Sierra Mágina A.C. 	No se presente reporte final de beneficiarios.
2023	<ol style="list-style-type: none"> 1. Impulso a las capacidades productivas en el ámbito urbano 2. Donadores altruistas de Puebla A.C. 3. Fundación de Beneficencia privada Banco de Alimentos Cáritas Puebla 4. Fundación comunitaria Puebla Institución de beneficencia privada. 5. Una Nueva Esperanza Asociación de Beneficencia Privada. 6. Movimiento activo de jóvenes comprometidos por la calidad A.C. 7. Grupo de Trabajadores para el desarrollo de la niñez A.C. 8. Fundación participa aprende vive y emprende A.C. 9. Resguardo Rosa A.C. 10. Asociación Cultural Recreativa y educativa para sordos de Puebla A.C. 11. Servicios tecnológicos para agua y medio ambiente A.C. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. 40 personas. 2. 100 personas. 3. 300 madres, padres o cuidadores del hogar. 4. 65 personas. 5. 238 pacientes. 6. 80 familias. 7. 30 personas. 8. 25 personas. 9. 25 personas. 10. 45 personas.

Cuadro 8. Convenios de OSC del Programa de Coinversión Social

Año	OSC con convenios indicados	Beneficiarios especificados en el reporte final
2024	<ol style="list-style-type: none"> 1. Impulso a las capacidades productivas en el ámbito urbano 2. Donadores altruistas de puebla A.C. 3. Fundación de Beneficencia privada Banco de Alimentos Cáritas Puebla. 4. Centro de capacitación de asistencia social A.C. 5. Fucho para ciegos Puebla A.C. 6. Impulsora del desarrollo de comunidades vulnerables A.C. 7. Movimiento activo de jóvenes comprometidos por la calidad A.C. 8. Grupo de Trabajadores para el desarrollo de la niñez A.C. 9. Fundación participa aprende vive y emprende A.C. 10. Principios y aplicaciones de la asistencia social A.C. 11. Servicios tecnológicos para agua y medio ambiente A.C. 12. Asociación Cultural Recreativa y educativa para sordos de Puebla A.C. 	Acciones en curso. Se presentan reportes parciales de información.

Fuente: Secretaría de Bienestar (2024) Reportes Finales de cada OSC beneficiaria del Programa de Coinversión Social del ejercicio fiscal 2023.

Si bien se presenta información en los reportes finales por organización beneficiada, no se visualiza una unificación de criterios de la población beneficiada para una cuantificación adecuada, dado que cada Organización tiene su estructura por lo que es recomendable unificar criterios en los reportes sobre población directa e indirecta por proyecto de OSC beneficiado. Cabe mencionar que los padrones de beneficiarios que tiene la institución son publicados en la Plataforma Nacional de Transparencia en la fracción XV en los incisos A y B <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>

Por último, como se ha mencionado en preguntas anteriores, con relación al Programa de personas con discapacidad se indica que es facultad de la Secretaría de Bienestar Federal la cobertura de la población, dado que es la responsable de la aplicación del recurso y su ejecución. El padrón de beneficiarios se encuentra público en <https://pub.bienestar.gob.mx/pub>

Recomendaciones

- Realizar un reporte de cobertura por ejercicio fiscal que integre población objetivo y población atendida dividida por nombre de la institución beneficiada, número de beneficiarios directos e indirectos y recurso aprobado que permita hacer una comparación por ejercicio fiscales, no se organizaciones sino de personas atendidas.

III. Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora

13. ¿La Unidad Responsable dispone de un plan o programa de trabajo institucional que incluya acciones enfocadas a la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora?

Respuesta General: Sí

No procede valoración cuantitativa

Justificación:

La Unidad Administrativa Responsable no presenta información respecto de evaluaciones externas realizadas al Programa, además de considerar evaluaciones internas con relación al Sistema Estatal de Evaluación que presentan recomendaciones por parte de la Secretaría de la Función Pública así como las evaluaciones realizadas por la Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Bienestar a la Cédula de Verificación del Monitoreo de los Programas Sociales, donde se incluye el Programa de Coinversión Social.

Dentro de la evaluación al cuarto trimestre de los indicadores de gestión presentados se tiene un cumplimiento del 100% no se presenta una justificación en ningún documento sobre el incremento presupuestal de más del mil por ciento, como se ha especificado con anterioridad. Además, dentro del SEE no se presenta ninguna recomendación o Aspecto Susceptible de Mejora.

Para el caso de la Cédula de Verificación del Monitoreo de Programas Social se incluyen observaciones con relación a lo presentación de evidencia, así como contar con observaciones recurrentes respecto de meses anteriores evaluados por lo que se considera que el Plan de Trabajo Institucional de seguimiento deberá contar con la siguiente información:

- Ejercicio de ejecución evaluado.
- Mes de ejecución evaluado.
- Observaciones realizadas.
- Institución o Dependencia que realiza la observación.
- Nivel de la MIR al que se encuentra alineada la observación.
- Recomendación o ASM esperado.

- Mejora esperada.
- Compromiso de la Unidad Administrativa Responsable de realizarlo (Si]/No) y Justificación.
- Tiempo de ejecución.

Estas acciones pueden incluirse dentro del Programa de Trabajo de Control Interno de la Institución como una medida de seguimiento sobre los Programas Social que se indican en la Dependencia. El reporte puede ser entregado en formato libre de manera trimestral para su validación por el órgano Interno de Control como medio de verificación de la acción de control.

Con relación a los Aspectos Susceptibles de Mejora establecidos en la presente evaluación es prioritario que se realice en tiempo y forma el Documento Institucional de Trabajo indicado por la Dirección de Evaluación para el seguimiento de los ASM de acuerdo con los tiempos establecidos para tal fin. Cabe señalar, que en la página de <https://evaluacion.puebla.gob.mx/resultados> la Secretaría de Bienestar solo cuenta con 6 evaluaciones externas realizadas, indicando una evaluación del ejercicio fiscal 2017 para el Programa Presupuestario E040 Desarrollo Comunitario en ese entonces a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social (véase imagen 2).

Imagen 2. Evaluaciones externas realizadas a la Secretaría de Bienestar.

RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

Evaluación: análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas, los Programas Presupuestarios (Pp) y el desempeño de las instituciones, a fin de determinar o probar la pertinencia de estos, valorar sus objetivos y metas, así como conocer su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad en función del tipo de evaluación realizada.

Mostrar 5 Registros Busqueda General:

Año del PAE	Ejercicio evaluado	Tipo de evaluación	Tipo de programa evaluado	Programa evaluado	Institución responsable del programa	Documentos descargables
				e040		
2018	2017	Diseño	Programas Presupuestarios	Evaluación de Diseño E040 Desarrollo Comunitario	Secretaría de Desarrollo Social	Informe -  Ficha CONAC - 

Mostrando 1 a 1 de 1 Registros (Filtrado de 378 Total de Registros) Anterior Siguiente

Fuente: Retomado de Secretaría de Planeación y Finanzas (2024) Resultados de evaluaciones por ejercicio fiscal y dependencia. <https://evaluacion.puebla.gob.mx/resultados>

Dentro de la evaluación externa se detectan 13 recomendaciones y hallazgos que la Dependencia deberá atender. Al respecto se remitió un Documento Institucional de Trabajo en el año 2019 donde se indican las acciones que se implementaran con relación a los ASM han sido aceptados en su totalidad indicando las acciones que

se realizan durante el ejercicio fiscal los cuales se encuentran publicados en [https://evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/asm/DIT_2019/pp/Secretaria%20de%20Bienestar%20\(E040\).pdf](https://evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/asm/DIT_2019/pp/Secretaria%20de%20Bienestar%20(E040).pdf). Además, se indica que, de los 13 ASM aceptados la Dirección de Evaluación realizó una valoración de su implementación y publicó una Cédula de Avance del Documento Institucional de Trabajo específica que de los 13 ASM todas tiene una valoración en 0 dado que la evidencia presentada no correspondía al Programa Presupuestario sino al Programa de Coinversión Social; por lo que se consideran que no han sido atendidos los ASM; si bien este Programa Presupuestario ya se ha modificado en el tiempo se recomienda su análisis y valoración.

Recomendaciones:

- Incluir en las acciones de control interno un reporte de atención de recomendaciones a la Cédula de Verificación del Monitoreo de Programas Sociales que permita verificar la entrega de información, así como los resultados de cada una de las actividades descritas.
- Analizar y valorar los ASM emitidos en 2017 para verificar su incorporación.

14. ¿Se Identifican las causas por las que no fueron atendidas y/o implementadas las recomendaciones derivadas de evaluaciones, auditorías, análisis u otro estudio realizado al Programa.

Respuesta General: No

No procede valoración cuantitativa

Justificación:

Como se ha indicado en la pregunta anterior, no se cuenta con un Plan Institucional de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora que derivan de la Cédula de Verificación del Monitoreo de Programas Social, dado que no se presentan recomendaciones sobre la evaluación en el Sistema Estatal de Evaluación de la Secretaría de la Función Pública sobre el Programa.

Con ello, se indica que no se identifican las causas por las que no fueron atendidas y /o implementadas las recomendaciones ya que de la información presentada solo se integran los Memorándum de envío de la información y solicitud para el apartado de Evaluación y Monitoreo por la Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Bienestar y la contestación respecto de la información presentada.

También se destaca que no se cuenta o se presentó información con relación a auditorías o informes presentados por la Dependencia con relación al Programa, si bien cada Organización de la Sociedad Civil presenta su reporte parcial y final de la ejecución del recurso conforme al proyecto presentado, se atiende el Anexo 6 de las Reglas de Operación y se da cumplimiento al monitoreo y seguimiento de los proyectos participantes en el Programa de Coinversión Social, sin embargo, en las propias reglas o cualquier otro instrumento normativo no se indica que existan recomendaciones o hallazgos que generar, dado que es una acción de monitoreo no de evaluación.

Por último, como se mencionó anteriormente, aunque existe una evaluación externa realizada en el año 2017 con un Documento Institucional de Trabajo del año 2019 al Programa Presupuestario E040 Desarrollo Comunitario (clasificación de 2020), la Cédula de Avance del Documento Institucional de Trabajo, indica que la Dependencia responsable de la ejecución del Programa aceptó todas las recomendaciones, sin embargo, en los resultados realizados por la Dirección de

Evaluación se indica que la Secretaría de Bienestar no entregó la evidencia suficiente para determinar su implementación.

Además, dentro de la misma cédula no se indica la causa por la que no fue atendida dado que para la Dependencia todas han sido atendidas, aunque la valoración de la Dirección de Evaluación sea en sentido contrario. Por último, se destaca que no existe ninguna recomendación o ASM que la Dependencia no haya aceptado en el Documento Institucional de Trabajo.

Recomendaciones:

- Incluir en el reporte de atención de recomendaciones de la Cédula de Verificación del Monitoreo de Programas Social un apartado de justificación en caso de no aceptar la recomendación.

IV. Transparencia y Rendición de Cuentas

15. ¿La institución ha recibido solicitudes de transparencia relacionadas con el Programa?

Respuesta General: No aplica

No procede valoración cuantitativa

Justificación:

De acuerdo con la información presentada por la Unidad Administrativa Responsable, durante el ejercicio fiscal 2023, no se recibieron solicitudes de transparencia relacionadas con el Programa Presupuestario o alguna de sus actividades. Si bien se cuenta con la documentación publicada en las páginas correspondientes de transparencia o de indicadores de resultados como son:

- Página de Transparencia del Gobierno del Estado de Puebla <https://transparencia.puebla.gob.mx/>
- Página de Resultados de indicadores de gestión <https://transparenciafiscal.puebla.gob.mx/>
- Página de Indicadores del PED y Programas Derivados <https://sped.puebla.gob.mx/>
- Página de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental <https://lgcg.puebla.gob.mx/>
- Página de la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/es/>

Con relación al proceso de solicitud de información se realiza de conformidad con el Título Séptimo Acceso a la Información Pública, Capítulo I. Del procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Este proceso se cumple y lleva a cabo por parte de la Secretaría de Bienestar través de su Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por parte de la Unidad Responsable proporcionando la información de manera interna.

Análisis Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA)

Capacidades Internas	Factores Externos
<p>Fortalezas (Cualquier capacidad con la que cuenta la UR o institución que le permita aprovechar sus recursos para la obtención de sus objetivos)</p>	<p>Oportunidades (Cualquier factor externo fuera del control de la UR o institución que puede ser aprovechado para la obtención de sus objetivos)</p>
El Programa Presupuestario aplica las especificaciones de la MML.	Existen Programas Federales de atención a la población vulnerable que no se contemplan en el Programa Presupuestario.
Se realizan modificaciones de componentes a lo largo de los ejercicios fiscales que obedecen a las necesidades y la evolución del problema.	Las Reglas de Operación del Programa de universalidad de la pensión para el bienestar de las personas con discapacidad son publicadas por el gobierno Federal.
Se cuenta con procedimientos específico a nivel gubernamental para la generación de componentes y Programa Presupuestario	Existen recomendaciones de la Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación que no son atendidas.
Se presentan avances favorables en los indicadores estratégicos de 2020 a 2022 y un cumplimiento del 100% en los indicadores de gestión.	Se cuentan con 2 plataformas de monitoreo y seguimiento de las acciones del Programa Presupuestario (SIMIDE y SEE).
Cuenta con esquemas de accesibilidad de la información pública en distintos portales de información	
Se cuentan con evaluaciones externas previas al Programa Presupuestario.	
<p>Debilidades (Cualquier limitante Interna de la UR o institución que puede afectar la obtención de sus objetivos)</p>	<p>Amenazas (Cualquier factor externo fuera de control de la UR o institución que pueda afectar la obtención de sus objetivos)</p>
La sintaxis a nivel Fin y Propósito no cumple las especificaciones de la MML.	Existen indicadores dentro del Programa Presupuestario que implican la contribución de otras acciones fuera del Programa Presupuestario ya que obedecen a fenómenos multifactoriales, como es el tema de la pobreza.
No se cuenta con publicación de Reglas de Operación del Programa de universalidad de la pensión para el bienestar de las personas con discapacidad en el estado de Puebla.	Los sobrecumplimientos de los indicadores estratégicos referidos a la pobreza son determinados de manera bianual por el CONEVAL y los cambios en las notas metodológicas de medición que realice, así como múltiples factores de aplicación del estado, no solo el Programa Presupuestario.
No se publica y presenta la información completa de los apartados del Diagnóstico del Programa Presupuestario.	



Capacidades Internas	Factores Externos
Desvinculación de las causas y el problema central con la población objetivo.	
Existen discrepancias entre el presupuesto modificado y metas de indicadores o actividad de la MIR.	
No existe congruencia entre los resultados obtenidos y el presupuesto devengado.	
No se cuenta con una identificación de la población objetivo y atendida del programa.	
No se cuentan con padrón de beneficiarios dado que es un programa social.	
No existe un seguimiento sobre las recomendaciones emitidas en la Cédula de verificación del monitoreo de Programas Sociales.	



Valoración Final del Programa Presupuestario

Los resultados presentados para el Programa Presupuestario E049 Desarrollo Comunitario con relación a la evidencia documental entregada se tiene un promedio de 2.66. A continuación, se indican cada uno de los apartados.

Apartados	Nivel	Justificación
I. Resultados y Productos.	4	Si bien se emplea la MML para la construcción del Programa se presenten deficiencias en la sintaxis y vinculación de las causas directas con el problema central derivado de que no se cuentan con justificaciones o antecedentes de cada causa dentro del Diagnóstico. Además de que, aunque se identifican ampliaciones presupuestales y cumplimiento de indicadores estratégicos u de gestión estos no tienen una congruencia con los resultados obtenidos y la ampliación de más de 1,156% por lo que se requieren los documentos necesarios que avalen la incorporación del componente 3. Existen 3 preguntas sin valoración cuantitativa.
II. Cobertura.	1.33	No se cuenta con una identificación clara y precisa de la población potencial, objetivo y atendida que incorpore todos los componentes del Programa, que permita ser medible en el tiempo (misma Unidad de Medida) y sea presentada de dicha manera por los actores beneficiados, aunque existan Reglas de Operación y convenios que indiquen los actores beneficiados estos solo abarcan un programa de los 2 mencionados en el Programa Presupuestario.
III. Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.	No aplica	Aunque existen Cédulas de Evaluación del Monitoreo de Programas Sociales no se cuenta con un seguimiento y atención de observaciones que son recurrentes durante ejercicios fiscales, por lo que es prioritario establecer esquemas de seguimiento y atención de recomendaciones. Sin embargo, se cuenta con una evaluación externa realizada en el ejercicio fiscal 2017 con un Documento Institucional de Trabajo que permita dar seguimiento a los ASM, mismos que han sido evaluados por la Dirección de Evaluación. Existen 2 preguntas sin valoración cuantitativa.
IV. Transparencia y Rendición de Cuentas.	No aplica	La pregunta no procede valoración cuantitativa. Además de que no se presentan solicitudes de Transparencia por parte de la Unidad Administrativa Responsable.
Nivel de promedio del total de apartados		Promedio de 2.66

Hallazgos y Recomendaciones clasificadas por apartado

De acuerdo con el análisis realizado se indican las recomendaciones y hallazgos presentados en la evaluación.

Resultados y Productos ^{af}				
No. ^{b/}	Hallazgo ^{c/}	Recomendación ^{d/}	Referencia de pregunta(s) ^{e/}	Mejora esperada ^{f/}
1	La sintaxis a nivel Fin y Propósito no cumple las especificaciones de la MML.	Verificar la redacción a nivel FIN y PROPÓSITO indicando la atención de un solo problema con relación a la sintaxis de la Metodología de Marco Lógico (MML).	1	Modificación de redacción de Fin y Propósito de la MIR.
2	No existe una justificación del componente 2 y 3 de la MIR del ejercicio fiscal 2024 en el Diagnóstico.	Justificar técnica, normativa y operativamente el componente 2 y 3 de la MIR del ejercicio fiscal 2024 en el Diagnóstico.	2 y 3	Actualización del Diagnóstico que integre acciones del componente 3.
3	No se publica y presenta la información completa de los apartados del Diagnóstico del Programa Presupuestario.	Publicación de la Estructura Analítica del Problema (EAP) y el Diagnóstico completo del ejercicio fiscal 2024.	3	Publicación de documentos técnicos de construcción del Programa Presupuestario.
4	No existe una vinculación de las causas y el problema central con la población objetivo.	Vincular las causas directas y el problema central con la población objetivo del Programa.	4	Contar con una lógica vertical y horizontal del Programa Presupuestario.
5	Existen recomendaciones de la Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación que no son atendidas	Atender las observaciones realizadas en el Informe de Monitoreo y Seguimiento del Programa de Coinversión de la Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Bienestar.	5	Generar un documento Institucional de Trabajo de atención de recomendaciones.
6	Existen indicadores dentro del Programa Presupuestario que implican la contribución de otras acciones fuera del Programa Presupuestario ya que obedecen a fenómenos	Realizar un análisis histórico de los resultados obtenido para considerar ajuste de metas con relación al promedio presentado, justificando la meta propuesta dado que existen otros factores que inciden en los	6	Verificación de metas a indicadores estratégicos.

Resultados y Productos ^{a/}				
No. ^{b/}	Hallazgo ^{c/}	Recomendación ^{d/}	Referencia de pregunta(s) ^{e/}	Mejora esperada ^{f/}
	multifactoriales, como es el tema de la pobreza.	resultados del fenómeno medido.		
7	Existen discrepancias entre el presupuesto modificado y metas de indicadores o actividad de la MIR.	Realizar los ajustes de metas sobre modificaciones presupuestales tanto ampliaciones como reducciones que tengan una relación directa con los resultados obtenidos.	7	Congruencia entre modificaciones presupuestales y ajuste de metas a indicadores o actividades del Programa Presupuestario.
8	No existe una justificación sobre la ampliación presupuestal de más de cien millones de pesos.	Contar con la justificación técnica, operativa y normativas de las ampliaciones o reducciones presupuestales que vayan en congruencia con los resultados presentados en los indicadores y las actividades descritas en la MIR. Además de presentar y contar con los oficios de validación de ampliaciones o reducciones presupuestales.	8 y 9	Justificaciones de ampliaciones presupuestales conforme a actividades del Programa Presupuestario.
9	La institución no cuenta con la información presupuestaria desagregada por Componente.	Desarrollar para el siguiente ejercicio fiscal un desglose presupuestal por componente con el fin de tener un control más adecuado del gasto	8	Desglose presupuestal por nivel de la MIR
10	No se cuenta con una identificación de la población objetivo y atendida del programa.	Realizar un análisis de la población o cobertura de la población que cumpla las especificaciones de la Metodología de Marco Lógico (MML).	10	Identificación de la población potencial, objetivo y atendida del Programa Presupuestario.
11	No existen metas de cobertura de la población.	Realizar una evolución de la cobertura de la población por número de proyecto, municipios de atención y población beneficiada por proyecto que permita establecer las metas de cobertura por programa en función del presupuesto asignado.	11	Contar con un análisis de la evolución de la población para el establecimiento de metas.
12	No existe un reporte integral sobre beneficiarios directos e indirectos que contengan la misma	Realizar un reporte de cobertura por ejercicio fiscal que integre, población objetivo y población atendida dividida por nombre de la	12	Reporte Integral de cobertura de población.

Resultados y Productos ^{a/}				
No. ^{b/}	Hallazgo ^{c/}	Recomendación ^{d/}	Referencia de pregunta(s) ^{e/}	Mejora esperada ^{f/}
	unidad de medida para su comparación en el tiempo.	institución beneficiada, número de beneficiarios y recurso aprobado que permita hacer una comparación por ejercicio fiscales.		
13	No existe un seguimiento sobre las recomendaciones emitidas en la Cédula de verificación del monitoreo de Programas Sociales.	Incluir en las acciones de control interno un reporte de atención de recomendaciones a la Cédula de Verificación del Monitoreo de Programas Sociales que permita verificar la entrega de información, así como los resultados de cada una de las actividades descritas, con su debida justificación en caso de no aceptarla.	13 y 14	Acción de control en Comité de Control Interno y Desempeño Institucional sobre las cédulas de verificación del monitoreo de programas sociales.
14	Existe una evaluación en 2017 de la cual derivado 13 ASM que no se cumplimiento de acuerdo con la valoración de la Dirección de Evaluación ya que los medios de verificación no correspondían a la acción emitida.	Analizar y valorar los ASM emitidos en 2017 para verificar su incorporación.	13	Fortalecimiento de la estructura del Programa a partir de los ASM detectados en evaluaciones previas.

Conclusiones

La Evaluación Externa Específica de Desempeño del Programa Presupuestario E049 Desarrollo Comunitario del ejercicio fiscal 2023 que se considera en el Programa Anual de Evaluación 2024 determina que, una vez revisado y analizado la información presentada por la Unidad Administrativa Responsable, tiene un promedio de cumplimiento de 2.66, derivado de que si bien se utiliza la MML, no se aplica de manera adecuada y correcta, reflejándose en una sintaxis inadecuada del problema central y a nivel Fin en la MIR y los árboles, así como la no identificación de la población objetivo y atendida.

Además de que se considera que no se vinculan todas las causas con los componentes al no considerar dentro de las acciones del ejercicio fiscal 2023 el Programa de Universalidad de Becas para personas con discapacidad que utiliza más del 60% del recurso devenga del Programa Presupuestario y del cual se cuentan con las modificaciones sin justificación técnica, operativa o normativa alguna, así como de vinculación a alguna acción del Programa Presupuestario.

Los hallazgos principales indican inconsistencias con relación a la construcción de la MIR y el recurso devengando ya que se incluye una actividad relacionada con el Programa de Universalidad de Becas para personas con discapacidad que no se contemplan en la MIR del ejercicio fiscal 2023, además de considerar inexistencia de documentos que dan sustento al actuar del Programa como es el análisis de población, si bien se cuenta con el uso de la MML y existe un análisis de la información así como la presentan de indicadores de gestión y estratégicos en semáforo verde (aceptable) no se indican actividades que incorporan más del 60% del presupuesto ni existe una vinculación de las causas al problema central.

Las recomendaciones giran en torno al fortalecimiento de la MIR del Programa Presupuestario con la incorporación de las actividades no contempladas, la reformulación de la población objetivo que permita la integración de los 2 programas que integran el Programa Presupuestario, la generación de reportes que den seguimiento a las acciones y en particular la justificación técnica, operativa y normativa de las ampliaciones o reducciones presupuestales que tengan relación con la participación y convocatoria de cada una de las Reglas de Operación, así como la publicación del Padrón de Beneficiarios.

Para el apartado de Resultados y Productos se identifica que faltan documentos que permitan valorar la incorporación de la MML en su totalidad ya que se presentan documentos incompletos como es el caso del Diagnóstico con información hasta árbol de objetivos, la no presentación de la Estructura Analítica del Problema (EAP) para los ejercicios fiscales 2023 y 2024.

Cabe destacar que es prioritario atender las observaciones realizadas en el Informe de Monitoreo y Seguimiento del Programa de Coinversión de la Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Bienestar, ya que permitirá fortalecer las acciones del Programa de Coinversión Social.

Si bien se cuentan con los indicadores estratégicos y de gestión en semáforo verde como aceptables por su cumplimiento al 100% estos no guardan congruencia con el presupuesto devengado ya que no se presentan las justificaciones pertinentes y adecuaciones a sus metas conforme al recurso.

Para el apartado de Cobertura se identifica que no se cuenta con una identificación clara y precisa sobre la población objetivo y atendida, aunque se presentan convenios de colaboración sobre el Programa de Coinversión Social y en las Reglas de Operación se especifique el procedimiento de selección y aceptación, sin embargo no cuenta con la identificación clara y precisa sobre la población por actor beneficiado que permita verificar su cobertura de manera precisa; y para el caso del Programa de Universidad de Becas para las personas con discapacidad se cuenta tanto con Reglas de Operación como con la justificación técnica sobre el no contar con información, dado que el responsable facultado para la ejecución del recurso es el Gobierno Federal.

Dentro del apartado de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora se identifica que se cuentan con evaluaciones externas de otros ejercicios fiscales la cual incluye el Documento Institucional de Trabajo del ejercicio fiscal 2019 mismo que indica la aceptación y seguimiento de 13 hallazgos los cuales fueron evaluados por la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas determinando una valoración de 0 dado que los medios de verificación presentados no coincidían con el Programa Presupuestario. Además, se cuentan con Cédula de verificación del monitoreo de Programas Sociales que no se atienden las recomendaciones a través de acciones de control o reportes que permitan su verificación y seguimiento.

indicando que los resultados principales arrojan un uso adecuado de la Metodología de Marco lógico que conllevan esquemas de monitoreo y seguimiento, así como aplicación de indicadores de estratégicos y de gestión.

Por último, para el apartado de transparencia se indica que si bien no existen solicitudes de transparencia que se hayan atendido con relación al Programa, se cuentan con los mecanismos e instrumentos adecuados para una transparencia y rendición de cuentas óptima, además de consolidar acciones de transparencia proactiva a través de plataformas de difusión de información económica.

Bibliografía

CONEVAL (2022). Resultados de pobreza para el estado de Puebla <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Puebla/Paginas/principal.aspx> consultado el 16 de septiembre de 2024.

Gobierno del Estado de Puebla (2023) Modificación y Adecuación del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 <https://planeader.puebla.gob.mx/>

Gobierno del Estado de Puebla (2023) Programa Sectorial de Desarrollo Integral, Educación y Diversidad Cultural <https://planeader.puebla.gob.mx/ped-programas>

Gobierno del Estado de Puebla (2023). Resultados al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023 del Programa Presupuestario E049 Desarrollo Comunitario y del ejercicio fiscal 2020 E040 Desarrollo Comunitario de indicadores a nivel estratégicos, Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. https://lgcg.puebla.gob.mx/images/informacion-programatica/Avance_de_Indicadores_para_Resultados_4to_Periodo_1.pdf y https://cuentapublica.puebla.gob.mx/images/doc_cuentapublica/0000-cuentapublica2023/TOMO_III/3Informaci%C3%B3n_Programatica/2Indicadores_para_Resultados.pdf

Gobierno del Estado de Puebla (2024). Ficha técnica del Indicador Porcentaje de personas en situación de pobreza de la modificación y adecuación del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024. https://sped.puebla.gob.mx/secciones_ped/ficha_tecnica2.php?variable=MTMwNQ= consultado el 15 de septiembre de 2024.

Gobierno del Estado de Puebla (2023). Resultados al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023 del Programa Presupuestario E049 Desarrollo Comunitario y del ejercicio fiscal 2020 E040 Desarrollo Comunitario de indicadores de gestión <https://transparenciafiscal.puebla.gob.mx/>

Periódico Oficial del Estado de Puebla (POE, 2020) ACUERDO de la Secretaria de Bienestar del Gobierno del Estado, por el que emite las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PROYECTOS PRODUCTIVOS. <https://ojp.puebla.gob.mx>

Periódico Oficial del Estado de Puebla (POE, 2021) ACUERDO de la Secretaria de Bienestar del Gobierno del Estado, por el que emite las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL.
<https://ojp.puebla.gob.mx>

Periódico Oficial del Estado de Puebla (POE, 2022) ACUERDO de la Secretaria de Bienestar del Gobierno del Estado, por el que emite las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL.
<https://ojp.puebla.gob.mx>

Periódico Oficial del Estado de Puebla (POE, 2022) Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla <https://ojp.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado/item/124-ley-de-desarrollo-social-para-el-estado-de-puebla>

Periódico Oficial del Estado de Puebla (POE, 2023) ACUERDO de la Secretaria de Bienestar del Gobierno del Estado, por el que emite las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL.
<https://ojp.puebla.gob.mx>

Periódico Oficial del Estado de Puebla (POE, 2024) ACUERDO de la Secretaria de Bienestar del Gobierno del Estado, por el que emite las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL.
<https://ojp.puebla.gob.mx>

Periódico Oficial del Estado de Puebla (POE, 2024) Lineamientos Generales del Padrón Único de Beneficiarios de los Programas de Bienestar Social del Estado de Puebla publicados en <https://ojp.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado/item/1647-lineamientos-generales-del-padron-unico-de-beneficiarios-de-los-programas-de-bienestar-social-del-estado-de-puebla>

Secretaría de Planeación y Finanzas (2017). Evaluación de Diseño del Programa Presupuestario E040 Desarrollo Comunitario
<https://evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/Pp2018/E040.pdf>

Secretaría de Planeación y Finanzas (2019). Documento Institucional de Trabajo del Programa Presupuestario E040 Desarrollo Comunitario sobre la Evaluación de Diseño.
[https://evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/asm/DIT_2019/pp/Secretaria%20de%20OBienestar%20\(E040\).pdf](https://evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/asm/DIT_2019/pp/Secretaria%20de%20OBienestar%20(E040).pdf)

Secretaría de Planeación y Finanzas (2020). Cédula de Avance del Documento Institucional de Trabajo del Programa Presupuestario E040 Desarrollo Comunitario sobre la Evaluación de Diseño.
[https://evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/asm/DIT_2019/pp/-Secretaria%20de%20Bienestar%20\(E040\).pdf](https://evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/asm/DIT_2019/pp/-Secretaria%20de%20Bienestar%20(E040).pdf)

Secretaría de Planeación y Finanzas (2023) Manual de Programación 2023 de Programas Presupuestarios
<https://pbr.puebla.gob.mx/index.php/programacion>

Secretaría de Planeación y Finanzas (2024). Términos de Referencia para la evaluación Específica de Desempeño de Programas Presupuestarios elaborados por la Dirección de Evaluación de la Subsecretaría de Planeación.
<https://evaluacion.puebla.gob.mx/>

Secretaría de Planeación y Finanzas (2024) Sistema de Información para el Seguimiento a la Planeación y Evaluación del Desarrollo (SPED) Indicadores del Programa Sectorial de Desarrollo Integral, Educación y Diversidad Cultural
https://sped.puebla.gob.mx/secciones_ped/sectoriales2.php

Secretaría de Planeación y Finanzas (2024) Resultados de evaluaciones por ejercicio fiscal y dependencia. <https://evaluacion.puebla.gob.mx/resultados>

Secretaría de Bienestar (2020) Diagnóstico del Programa Presupuestario E040 Desarrollo Comunitario publicado en <https://pbr.puebla.gob.mx/index.php>

Secretaría de Bienestar (2020) Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario E040 Desarrollo Comunitario publicado en <https://pbr.puebla.gob.mx/index.php>

Secretaría de Bienestar (2020) Resultados de Avance de Indicadores del Programa Presupuestario E040 Desarrollo Comunitario

Secretaría de Bienestar (2020) Avance de Indicadores Estratégicos del Sistema de Monitoreo de Indicadores de Desempeño (SIMIDE) del Programa Presupuestario E040 Desarrollo Comunitario

Secretaría de Bienestar (2020) Convenios suscritos del Programa de Coinversión Social del ejercicio fiscal

Secretaría de Bienestar (2021) Diagnóstico del Programa Presupuestario E049 Desarrollo Comunitario publicado en <https://pbr.puebla.gob.mx/index.php>

Secretaría de Bienestar (2021) Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario E049 Desarrollo Comunitario publicado en <https://pbr.puebla.gob.mx/index.php>

Secretaría de Bienestar (2021) Resultados de Avance de Indicadores del Programa Presupuestario E049 Desarrollo Comunitario

Secretaría de Bienestar (2021) Avance de Indicadores Estratégicos del Sistema de Monitoreo de Indicadores de Desempeño (SIMIDE) del Programa Presupuestario E049 Desarrollo Comunitario

Secretaría de Bienestar (2021) Convenios suscritos del Programa de Coinversión Social del ejercicio fiscal

Secretaría de Bienestar (2022) Diagnóstico del Programa Presupuestario E049 Desarrollo Comunitario publicado en <https://pbr.puebla.gob.mx/index.php>

Secretaría de Bienestar (2022) Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario E049 Desarrollo Comunitario publicado en <https://pbr.puebla.gob.mx/index.php>

Secretaría de Bienestar (2022) Resultados de Avance de Indicadores del Programa Presupuestario E049 Desarrollo Comunitario

Secretaría de Bienestar (2022) Avance de Indicadores Estratégicos del Sistema de Monitoreo de Indicadores de Desempeño (SIMIDE) del Programa Presupuestario E049 Desarrollo Comunitario

Secretaría de Bienestar (2022) Convenios suscritos del Programa de Coinversión Social del ejercicio fiscal

Secretaría de Bienestar (2023) Diagnóstico del Programa Presupuestario E049 Desarrollo Comunitario publicado en <https://pbr.puebla.gob.mx/index.php>

Secretaría de Bienestar (2023) Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario E049 Desarrollo Comunitario publicado en <https://pbr.puebla.gob.mx/index.php>

Secretaría de Bienestar (2023) Resultados de Avance de Indicadores del Programa Presupuestario E049 Desarrollo Comunitario

Secretaría de Bienestar (2023) Avance de Indicadores Estratégicos del Sistema de Monitoreo de Indicadores de Desempeño (SIMIDE) del Programa Presupuestario E049 Desarrollo Comunitario

Secretaría de Bienestar (2023) Convenios suscritos del Programa de Coinversión Social del ejercicio fiscal

Secretaría de Bienestar (2023) Alineación del Programa Presupuestario E049 Desarrollo Comunitario del ejercicio fiscal 2023 publicado en <https://pbr.puebla.gob.mx/index.php>

Secretaría de Bienestar (2023) Presupuesto de egresos del Programa Presupuestario E049 Desarrollo Comunitario.

Secretaría de Bienestar (2024) Diagnóstico del Programa Presupuestario E049 Desarrollo Comunitario publicado en <https://pbr.puebla.gob.mx/index.php>

Secretaría de Bienestar (2024) Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario E049 Desarrollo Comunitario publicado en <https://pbr.puebla.gob.mx/index.php>

Secretaría de Bienestar (2024) Alineación del Programa Presupuestario E049 Desarrollo Comunitario del ejercicio fiscal 2024 publicado en <https://pbr.puebla.gob.mx/index.php>

Secretaría de Bienestar (2024) Reportes Finales de cada OSC beneficiaria del Programa de Coinversión Social del ejercicio fiscal 2023.

Anexos

Anexo 1. Metas del Programa

Nivel del Objetivo de la MIR	Nombre del indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Orientada a	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de Mejora	Característica
Fin	Porcentaje de población en pobreza multidimensional.	62.40	Sí	El indicador es sencillo para la interpretación de los usuarios y está relacionado con el Programa Presupuestario.	Si	Su resultado permita la evaluación del desempeño.	Si	No requiere recursos adicionales para su medición y es monitoreable en el tiempo.	Ninguna	100%
Propósito	Porcentaje de población en situación de pobreza moderada.	42.6	Sí	El indicador es sencillo para la interpretación de los usuarios y está relacionado con el Programa Presupuestario.	Si	Su resultado permita la evaluación del desempeño	Si	No requiere recursos adicionales para su medición y es monitoreable en el tiempo.	Ninguna	100%
Componente 1	Porcentaje de proyectos de OSC apoyados.	100	Sí	El indicador presenta los apoyos realizados a través del Programa de Coinversión Social.	No	Si bien este indicador establece los resultados tangibles no observa la atención de la población beneficiada a	Sí	No requiere recursos adicionales para su medición y es monitoreable en el tiempo.	Porcentaje de OSC apoyadas con el Programa de Coinversión Social.	66.66%



Nivel del Objetivo de la MIR	Nombre del indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Orientada a	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de Mejora	Característica
						través del Programa de Coinversión o la cobertura de este, se sugiere modificar por uno que permita dicha medición (aportación marginal).				
Actividad 1	Número de actas de dictaminación realizadas de proyectos de las OSC.	1	Sí	El indicador es sencillo para la interpretación de los usuarios y está relacionado con el Programa Presupuestario.	Si	Su resultado permita la evaluación del cumplimiento de la acción.	Si	No requiere recursos adicionales para su medición y es monitoreable en el tiempo.	Ninguna	100%
Actividad 2	Número de reuniones de focalización para el correcto seguimiento del Programa de Coinversión Social.	21	Sí	El indicador es sencillo para la interpretación de los usuarios y está relacionado con el Programa Presupuestario.	Si	Su resultado permita la evaluación del cumplimiento de la acción.	Si	No requiere recursos adicionales para su medición y es monitoreable en el tiempo.	Ninguna	100%
Actividad 3	Número de evaluaciones	10	Sí	El indicador es sencillo para la interpretación	Si	Su resultado permita la evaluación	Si	No requiere recursos adicionales	Ninguna	100%

Nivel del Objetivo de la MIR	Nombre del indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Orientada a	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de Mejora	Característica
	finales realizadas de las OSC.			de los usuarios y está relacionado con el Programa Presupuestario.		del cumplimiento de la acción.		para su medición y es monitoreable en el tiempo.		
Componente 2	Documentos de supervisión de los centros integradores de servicios.	23	Sí	El indicador es sencillo para la interpretación de los usuarios y está relacionado con el Programa Presupuestario.	Si	Su resultado permita la evaluación del cumplimiento de la acción.	Si	No requiere recursos adicionales para su medición y es monitoreable en el tiempo.	Ninguna	100%
Actividad 1	Número de supervisiones realizadas a los centros integradores de servicios.	36	Sí	El indicador es sencillo para la interpretación de los usuarios y está relacionado con el Programa Presupuestario.	Si	Su resultado permita la evaluación del cumplimiento de la acción.	Si	No requiere recursos adicionales para su medición y es monitoreable en el tiempo.	Ninguna	100%
%Cumplimiento Total										95.83%



Anexo 2. Poblaciones

Poblaciones					
Clave y nombre del Programa:		E049 Desarrollo Comunitario			
A fin de aportar claridad en el presente anexo, se retomarán las definiciones conceptuales de las Poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida, incluidas en el apartado de Glosario de estos Términos de Referencia, ya sean las definidas por el Programa o en ausencia de estas, las que definió la Instancia Evaluadora Externa como parte de su respuesta, en consenso con la Unidad Responsable.					
Poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida					
Población	Definición				
Potencial (PP)	Municipios con mayor índice de pobreza, siendo esto de forma informativa y no limitativa.				
Objetivo (PO)	Las OSC que presenten Proyectos que cumplan con los Requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación que propicien un bienestar económico a personas que viven con alguna carencia preferentemente en los municipios con mayor vulnerabilidad establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, priorizando a mujeres, niñas, niños y adolescentes				
Atendida (PA)	OSC Atendidas que cumplen los requisitos de las Reglas de Operación				
La instancia evaluadora registrará la evolución en la cobertura de las poblaciones, registrando la información por año, según la disponibilidad de la información por parte del Programa, en su caso, registrará su propuesta de cobertura, en consenso con la Unidad Responsable.					
Evolución de la cobertura					
Población	Unidad de medida	Año 2020	2021	Año 2022	Año 2023
Potencial (P)	Población residente en municipios de pobreza multidimensional.	4,290,000	La información no se encuentra publicada ni ha sido entregada por la Dependencia.	La información no se encuentra publicada ni ha sido entregada por la Dependencia.	La información no se encuentra publicada ni ha sido entregada por la Dependencia.
Objetivo (O)	Población atendida por la Dirección de	117	La información no se encuentra publicada ni ha	50 (OSC)	La información no se encuentra publicada

	Desarrollo de Capacidades.		sido entregada por la Dependencia.		ni ha sido entregada por la Dependencia.
Atendida (A)	Población en situación de pobreza multidimensional residente en los municipios donde se encuentran los CIS.	714,800	La información no se encuentra publicada ni ha sido entregada por la Dependencia.	16 (OSC)	La información no se encuentra publicada ni ha sido entregada por la Dependencia.
(A/O) x 100	%	610,940%	%	32%	%

La Instancia Evaluadora Externa analizará la estrategia de cobertura del Programa y emitirá su valoración o, en su caso, realizará su propuesta, en consenso con la Unidad Responsable.

Análisis de la estrategia de cobertura

La estrategia de cobertura contempla o incluye al menos:						Valoración	Propuesta
Método de cálculo documentado.		Si	X	No	Parcial	No existe una metodología clara de cuantificación dado que actualmente el programa solo integra la población del programa de coinvertión social y no del programa de personas con discapacidad.	Realizar una identificación de la población potencial objetivo y atendida en función de los 2 programas que lo integran con el fin de abarcar las 2 población como personas, y no como Organizaciones en uno y personas en otro.
El Presupuesto requerido.		Si		No	X Parcial	Al no existir una estrategia de cobertura no se tiene una identificación del presupuesto, sin embargo, se cuenta con montos designados por Programa que integra el Programa Presupuestario.	Considerar un histórico de atención en el Diagnóstico del Pp o en la estrategia de cobertura que incluya los 2 programas, sus montos de inversión y su población atendida para realizar un promedio de presupuesto requerido.

Metas a corto plazo factibles.		Si		No	X	Parcial	Las Reglas de Operación del Programa de Coinversión identifican metas de atención derivado del presupuesto otorgado, sin embargo, no hay un documento que indique tal análisis	Realizar, dentro de la estrategia de cobertura, un análisis histórico de los beneficiarios por Programa que lo integra a fin de considerar un promedio de atención tanto de OSC como de personas con discapacidad., aplicando la misma unidad de medida.
Análisis de posibles riesgos o amenazas que vulneren el cumplimiento de las metas.		Si	X	No		Parcial	No se cuenta con ningún documento que indique riesgos que vulneren el cumplimiento de la actividad.	Incluir en la estrategia de cobertura un análisis de los involucrados que incluya riesgos potenciales por acto., así como factores externos.
Indicadores claros.		Si	X	No		Parcial	No existe un documento claro y preciso que especifique la estrategia de cobertura del Pp en la que se incluyan indicadores de cobertura.	Incluir en la estrategia de cobertura los indicadores de seguimiento y valoración de la misma.

Ficha Técnica con los Datos Generales de la Evaluación

Ficha Técnica con los Datos Generales de la Evaluación			
Nombre o denominación de la evaluación	Evaluación Específica del Desempeño		
Nombre o denominación del Programa evaluado	E049 Desarrollo Comunitario		
Unidad Responsable de la operación del Programa	Titular de la unidad responsable de la operación del programa		
Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación.	Christian Samuel Lavadores Álvarez Coordinador General de Planeación, Seguimiento y Evaluación.		
Año del PAE en el que se estableció la evaluación	Tipo de evaluación	Año de conclusión y entrega de la evaluación	
2024	Específica del Desempeño	2024	
Datos de la Instancia Evaluadora Externa			
Nombre de la Instancia Evaluadora Externa	Krolens Consultores S.A de C.V		
Nombre del(a) coordinador(a) externo(a) de la evaluación	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica
Jaime Velazco Velazco Líder de proyecto	Administración Universidad de Oriente Certificado – en proceso de titulación Maestría en Seguridad Pública y Políticas Públicas. IEXE Universidad 2020 Maestría en Administración de Pequeñas y Medianas Empresas. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.	Maestro en Seguridad Pública y Políticas Públicas con experiencia en la docencia a nivel superior, fungiendo, además en cargos como coordinador y responsable de áreas académicas en Ciencias de la Administración.	Experiencia como Líder de proyecto en: Evaluación Externa de Consistencia y Resultados del O003. Fiscalización a la Gestión Pública. Ejercicio Fiscal 2022. Gobierno del Estado de Puebla. Evaluación Externa de Consistencia y Resultados del E011. Atención, protección y reparación integral a personas víctimas de delito y de violaciones a derechos humanos Ejercicio Fiscal.

Ficha Técnica con los Datos Generales de la Evaluación

			<p>2022. Gobierno del Estado de Puebla.</p> <p>Evaluación Externa Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF). Ejercicio Fiscal 2022. Gobierno del Estado de Puebla.</p> <p>Principal colaborador en: Evaluación Externa de tipo Específica de Procesos y Resultados del Fondo de Aportaciones Múltiples – Infraestructura Educativa (FAM-IE). Ejercicio Fiscal 2019. Gobierno del Estado de Puebla.</p> <p>Coordinador en las siguientes evaluaciones:</p> <p>Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), ejercido por el municipio de Quecholac en el periodo enero – septiembre 2018.</p> <p>Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas. Ejercicio Fiscal 2017. Gobierno del Estado de Tlaxcala.</p>
Nombre de los(as) Principales colaboradores(as) del(a) coordinador(a) de la evaluación	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica
Ana Gabriela Llerandi Ponce De León Especialista de evaluación	Maestría en Administración de Pequeñas y Medianas Empresas Benemérita Universidad Autónoma de Puebla 2011	Maestra en Administración de Pequeñas y Medianas Empresas, cuenta con un diplomado en Presupuesto basado en Resultados. Se desempeñó como Jefe	También se ha desempeñado como especialista en: Evaluación Externa Específica de Desempeño del Programa Formación y



Ficha Técnica con los Datos Generales de la Evaluación

	<p>Licenciatura en Ingeniería en Ciencias de la Computación. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. 2008</p>	<p>de Departamento de Estudios y Proyectos Ganaderos en Secretaría de Desarrollo Rural, además fungió como Subdirectora de Delegaciones Norte de la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial.</p>	<p>Certificación para el Trabajo (PFCT). Ejercicio Fiscal 2022. Gobierno del Estado de Puebla. Evaluación externa en materia de diseño del Programa presupuestario E165. Encadenamiento productivo regional. Ejercicio Fiscal 2020. Gobierno del Estado de Puebla. Coordinadora de la evaluación: Evaluación externa de tipo Específica de Diseño del Programa presupuestario 11. Infraestructura. Para el Ejercicio Fiscal 2019. Gobierno del H. Ayuntamiento del municipio de Atlixco, Puebla.</p>
<p>Unidad Administrativa responsable de la Coordinación de la evaluación</p>	<p>Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas.</p>	<p>Nombre del(a) Titular de la Unidad Administrativa responsable de coordinar la evaluación (Área de Evaluación)</p>	<p>Saúl Federico Oropeza Orea Director de Evaluación</p>
<p>Nombres de los(as) servidores(as) públicos(as), adscritos(as) a la Unidad Administrativa responsable de coordinar la evaluación, que coadyuvaron con la revisión técnica de la evaluación</p>		<p>Ana Luz Guzmán Figueroa Subdirectora de Evaluación de Programas Pablo Romero Gómez Jefe de Departamento de Programas Estatales y Municipales Jose Angel Mitzin Maldonado Supervisor</p>	
<p>Forma de contratación de la Instancia evaluadora Externa</p>	<p>Costo total de la evaluación con IVA incluido</p>	<p>Fuente de Financiamiento</p>	
<p>Licitación Pública Nacional</p>	<p>\$357,860.00 (Trescientos cincuenta y siete mil ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N I.V.A incluido</p>	<p>Recursos Estatales</p>	



Glosario

Para efectos del presente documento se entenderá por:

Cobertura: Área de intervención del Programa con respecto a las características socioeconómicas, geográficas, etc. de la población que atenderá el Programa Presupuestario.

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL): Instancia con autonomía técnica y de gestión con las atribuciones de medir la pobreza y evaluar la política de desarrollo social.

Dependencias: Las previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Las secretarías, así como las unidades administrativas que dependan directamente del Gobernador del Estado y funjan como órganos auxiliares del mismo.

Documentos normativos o institucionales: Se consideran a las reglas de operación o lineamientos operativos del Programa; manuales operativos o de organización de la dependencia; informes o estudios oficiales de resultados, entre otros documentos formales y oficiales emitidos por la institución que opera el Programa, en los que se identifica y describe la normatividad aplicable, cómo debe operar, cuáles son los actores o instancias involucradas en la operación del Programa y cuál es su papel específico en el marco del Programa.

Entidades: Las previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Aquellas que conforman la Administración Pública Paraestatal, organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria, los fideicomisos públicos, las comisiones y demás órganos de carácter público que funcionen en el estado, diversos de los otros poderes y de los órganos constitucionalmente autónomos.

Estrategia: Es el conjunto de acciones encaminadas a dirigir un asunto o proyecto, estableciendo reglas que aseguren una decisión óptima en cada momento. Por tanto, es un proceso a través del cual se determinan metas y objetivos básicos de corto, mediano y largo plazo para la ejecución de un proyecto previendo el objetivo o estado en el futuro que se pretende alcanzar.

Evaluación: Análisis sistemático y objetivo de los programas públicos, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

Evaluación Específica: Son aquellas que se realizan con trabajo de gabinete y/o de campo, pero que no están comprendidas dentro los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

Evaluación Externa: Se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de objetividad, independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

Formato CONAC: Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

Indicador de Desempeño: es la expresión construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, muestra los cambios vinculados con las acciones del Programa, monitorea y evalúa sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos o de gestión.

Indicador de Gestión: aquel que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye los indicadores de actividades y de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

Indicador Estratégico: mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los Programas presupuestarios, contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos e incluye indicadores de Fin, Propósito y de Componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque.

Instancia Evaluadora Externa: Equipo de evaluadores externos, constituidos como personas físicas o morales, adscritos a instituciones públicas o privadas, tanto nacionales como internacionales, con experiencia probada en evaluación y temas específicos requeridos para realizar alguno de los tipos de evaluaciones externas.

Institución: Para la presente evaluación el término Institución se entenderá como sinónimo de Dependencia o Entidad.

Línea base: Es el valor del indicador que se establece como punto de partida para evaluarlo y darle seguimiento.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Es la herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los Programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico, conforme a lo señalado en la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados¹.

Metas: Valor que permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado por la organización, y permite enfocarla hacia la mejora.

Metodología del Marco Lógico (MML): Herramienta de planeación y programación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un Programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al Programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluar el avance en la consecución de los mismos, así como examinar el desempeño del Programa en todas sus etapas.

Monitoreo: Función continua que utiliza la recopilación sistemática de datos sobre indicadores predefinidos para proporcionar a los administradores y a las principales partes interesadas de una intervención para el desarrollo indicaciones sobre el avance y el logro de los objetivos, así como de la utilización de los fondos asignados.

Nivel: La escala de medición, de 1 a 4, establecido en los reactivos de respuesta binaria.

Objetivos: Son los resultados que un Programa público pretende alcanzar a través de la ejecución de determinadas acciones, pueden ser general o específicos. Los objetivos específicos son un conjunto de resultados que a su vez permiten lograr un objetivo general. Los objetivos generales reflejan el resultado que se espera lograr en términos de la atención de un problema público, y se establecen en los distintos instrumentos de planeación de los que se valen las intervenciones públicas.

¹ La Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados, elaborada tanto por CONEVAL como por la SHCP, puede ser consultada en las siguientes direcciones de internet:
- https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/GUIA_PARA_LA_ELABORACION_DE_MATRIZ_DE_INDICADORES.pdf
- <https://www.gob.mx/shcp/documentos/guia-para-el-diseno-de-la-matriz-de-indicadores-para-resultados>

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): Son una agenda inclusiva. Abordan las causas fundamentales de la pobreza y nos unen para lograr un cambio positivo en beneficio de las personas y el planeta. Estos 17 Objetivos se basan en los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, aunque incluyen nuevas esferas como el cambio climático, la desigualdad económica, la innovación, el consumo sostenible y la paz y la justicia, entre otras prioridades.

Plan Estatal de Desarrollo (PED): Es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación del Desarrollo en el Estado y que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Estatal. En el presente documento se hace referencia al PED 2019-2024, así como su modificación y adecuación.

Población o área de enfoque Atendida: Población o área que ya fue atendida o beneficiada por las acciones o componentes del Programa Presupuestario en el ejercicio fiscal evaluado.

Población o área de enfoque Objetivo: Población o área que el Programa tiene planeado o programado atender en un periodo dado de tiempo, para cubrir la población o área de enfoque potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad. Cabe señalar que puede corresponder a la totalidad de la población potencial o a una parte de ella.

Población o área de enfoque Potencial: Se refiere al universo global de la población o área de referencia que es afectada por la problemática identificada por el Programa y que es susceptible de ser atendida.

Política Pública: Acción del Gobierno, que tiene como objetivo atender ciertas necesidades de la población (educación, desarrollo social, salud, seguridad pública, infraestructura, comunicaciones, energía, etc.)

Presupuesto basado en Resultados (PbR): Instrumento metodológico cuyo objetivo es que los Recursos Públicos se asignen prioritariamente a los Programas que generan beneficios a la población y, que se corrija el diseño de aquellos que sean susceptibles de mejora. Un presupuesto con enfoque en el logro de resultados consiste en que los órganos públicos establezcan de manera puntual los objetivos que se alcanzaran con los recursos que se asignen a sus respectivos Programas y que el grado de consecución de dichos objetivos pueda ser efectivamente confirmado.

Programa Anual de Evaluación (PAE): Es el documento en el que se determina el tipo de evaluación que se aplicará a los programas públicos del Estado, el calendario de ejecución de las acciones de monitoreo y evaluación de los programas públicos del Estado que están en operación, así como ofrecer a los responsables de la Administración Pública la información que les permita optimizar el proceso de creación de valor público.

Programas Derivados: Los documentos derivados del Plan Estatal de Desarrollo, es decir, los Programas Sectoriales, Institucionales, Regionales y Especiales.

Programa presupuestario (Programa Presupuestario): Categoría programática-presupuestal que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las actividades integradas y articuladas que proveen productos (bienes y servicios), tendientes a lograr un resultado y beneficio en una población objetivo.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene como misión proponer, dirigir y controlar la política económica del Gobierno Federal en materia financiera, fiscal, de gasto, de ingresos y deuda pública, con el propósito de consolidar un país con crecimiento económico de calidad.

Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF): Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal que tiene a su cargo las atribuciones para el despacho de los asuntos que expresamente le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, las demás leyes, reglamentos, acuerdos, decretos, convenios y sus anexos vigentes, así como las que le encomiende el Gobernador.

Seguimiento: Proceso continuo de recolección y análisis de datos para comparar en qué medida se está ejecutando un proyecto, programa, política o recomendaciones en función de los resultados previstos.

Términos de Referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo con el tipo de evaluación y de Programa a evaluar, con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

Unidad Coordinadora de la Evaluación: Dirección de Evaluación, es la coordinadora de los procesos de evaluación del desempeño adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla.

Unidad Responsable (UR): Área de la dependencia o entidad que forma parte de la Administración Pública Estatal, encargada de la ejecución de los Programas presupuestarios, así como la persona del Servicio Público designada como Enlace Institucional de Evaluación.



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



**Secretaría de
Planeación y Finanzas**
Gobierno de Puebla



**Secretaría
de Bienestar**
Gobierno de Puebla



KROLENS
CONSULTORES